

REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO IV - N° 281

Santafé de Bogotá, D. C., miércoles 6 de septiembre de 1995

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

LEYES SANCIONADAS

LEY NUMERO 209 DE 1995

(agosto 30)

“mediante la cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera”.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. Créase el Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera como un sistema de manejo de cuentas en el exterior, sin personería jurídica, y con subcuentas a nombre de la Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol, de los departamentos y municipios receptores de regalías y compensaciones monetarias y del Fondo Nacional de Regalías, por concepto de las retenciones que se hagan a ellos sobre los derechos que en cada unidad de producción les reconoce la legislación vigente, en especial la Ley 141 de 1994.

El traslado de estos recursos al Fondo no significa apropiación de ellos por parte de la Nación. Dicho traslado, tiene un carácter estrictamente temporal y propósitos exclusivos de ahorro fiscal y estabilización macroeconómica.

Los municipios no productores del departamento productor de hidrocarburos, no son objeto de la presente ley.

Parágrafo. La obligación de retener recursos al Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera no se aplica al particular vinculado con la Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol, mediante contrato de asociación petrolera.

Artículo 2º. Para efectos de lo dispuesto en la presente ley se entenderá que una unidad de producción la constituye el campo o agrupación de campos de producción petrolera.

Se presumirá que cada unidad de producción estará integrada por un campo de producción petrolero, salvo que el Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía disponga que estará constituido por dos o más campos que

se agruparán cuando existan razones como vecindad, desarrollo conjunto o utilización de una infraestructura de servicios común.

Parágrafo. Los campos de Cusiana y Cupiagua constituyen una unidad de producción para los fines de la presente ley. El Gobierno Nacional no podrá anexar nuevos campos a esta unidad de producción.

Artículo 3º. El Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera será administrado por el Banco de la República, mediante contrato suscrito por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Minas y Energía, que solo requerirá para su validez y perfeccionamiento las firmas del Ministro de Hacienda y Crédito Público, del Ministro de Minas y Energía y del Gerente del Banco de la República y su publicación en el *Diario Oficial*, previa aprobación del Comité Directivo del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera.

Parágrafo. La Comisión de Administración de los Recursos del Fondo que se pacte con el Banco de la República, no podrá ser en ningún caso superior al tres (3) por mil (3 x 1.000) del valor de los activos patrimoniales anuales.

Artículo 4º. Para la aplicación e la presente Ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. *Ingreso*. Es la parte del valor de la producción mensual de una unidad de producción que, de acuerdo con la ley, corresponde a cada departamento o municipio receptor de regalías y compensaciones monetarias, al Fondo Nacional de Regalías o a la Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol, calculado al precio de liquidación de regalías, el cual se expresará en dólares de los Estados Unidos de América.

Para la conversión se tomará como referencia la tasa de cambio representativa del mercado promedio del mes o trimestre al cual corresponde la liquidación.

La suma de los valores que corresponde a las entidades señaladas en el primer inciso del presente numeral, constituye el ingreso de la unidad de producción. No formará parte del ingreso de la unidad de producción la porción de petróleo crudo de propiedad de la entidad asociada con Ecopetrol.

2. *Ingreso básico.* Es el ingreso que corresponde según la ley a cada una de las entidades a que se refiere el numeral anterior, cuando el ingreso mensual que pertenece a cada categoría de entidades en la unidad de producción, sea algunos de los siguientes valores:

Ecopetrol	US\$ 9.3333 millones
Fondo Nacional de Regalías	2.0911 millones
Departamentos productores	2.2625 millones
Municipios productores	0.4670 millones
Municipios portuarios	0.3421 millones
Departamentos no productores receptores	0.2175 millones

El ingreso básico de las entidades que conforman cada categoría se calculará mensualmente así: el ingreso básico de la categoría a la que pertenece multiplicando por la participación porcentual de la entidad de los ingresos totales del mes, de la categoría correspondiente.

Cuando la unidad de producción esté integrada por dos campos petroleros en producción, los valores señalados en el presente numeral se duplicarán. Cuando esté integrada por tres campos se multiplicarán por 2.75, cuando esté integrada por cuatro o más campos por 3.25. Los valores indicados en este artículo se ajustarán en el primer mes de cada año con el porcentaje de inflación de los Estados Unidos de América registrado el año inmediatamente anterior, medido por el índice de precios al consumidor.

3. *Ingreso adicional.* Es la suma que supera el ingreso básico.

4. *Ingreso adicional promedio.* Es el promedio de los ingresos adicionales mensuales, calculado a partir del primer mes en que cada una de las entidades a que se refiere el numeral 1º del presente artículo obtuvo ingreso adicional y hasta el mes en consideración.

Artículo 5º. El Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera se formará con las sumas que gire la Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol, por el exceso que presente el ingreso adicional de las entidades a que se refiere el numeral 1º del artículo anterior sobre el ingreso adicional promedio de las mismas, calculado en el respectivo mes. Sin embargo, la liquidación definitiva se hará cada trimestre.

Ecopetrol girará al Fondo, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que reciba la liquidación de los avances, los recursos que de acuerdo con la presente ley corresponde a ahorrar a las entidades partícipes en él.

Si al efectuar la liquidación trimestral definitiva resulta un valor superior a las sumas pagadas como avance con cargo a ese trimestre, el saldo que deba retenerse con destino al Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera deberá girarse dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la liquidación. Si, por el contrario, al efectuar la liquidación definitiva aparece que existe saldo a favor de Ecopetrol, éste se descontará de las sumas que deba girar al Fondo en el siguiente trimestre.

Parágrafo. Las retenciones en favor del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera a que se refiere el presente artículo, solo

podrán efectuarse a partir del 1º de enero de 1996. Salvo los municipios productores, cuyas retenciones sólo podrán efectuarse a partir del 1º de enero de 1997.

Artículo 6º. Para llevar a cabo las retenciones en favor del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, el Ministerio de Minas y Energía procederá de la siguiente manera:

1. Liquidará las regalías, compensaciones monetarias y participaciones que corresponden a los departamentos y municipios receptores de regalías y compensaciones monetarias y al Fondo Nacional de Regalías, de acuerdo con lo establecido en la Ley 141 de 1994 y remitirá la liquidación a Ecopetrol, dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a su elaboración, la que las girará en pesos a sus destinatarios en la porción que no deba ser retenida con destino al Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera.

2. La porción de regalías, compensaciones monetarias y participaciones que conforme esta ley deba ser retenida con destino al Fondo, será girada en dólares de los Estados Unidos de América por Ecopetrol a nombre de cada una de las entidades partícipes, previa conversión a la tasa de cambio representativa del mercado del día en que se haga la liquidación.

Ecopetrol utilizará su liquidez en el exterior para la realización de estos giros.

3. Así mismo, la Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol, girará al Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera la porción que le corresponda ahorrar sobre la producción de petróleo crudo de su propiedad.

Parágrafo. Las entidades partícipes del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera podrán verificar trimestralmente ante Ecopetrol y el Ministerio de Minas y Energía la producción de sus yacimientos, las regalías recibidas y la participación o ahorro que conforme a esta ley deba ser retenida con destino al Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, en caso de que existan discrepancias las entidades podrán hacer el reclamo correspondiente ante la Junta Directiva del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera y éste a su vez, le dará el trámite correspondiente.

Artículo 7º. Los derechos de las entidades partícipes en el Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera estarán representados en unidades de igual monto y características. El número de unidades que corresponda a cada una de ellas se establecerá en proporción a las sumas retenidas.

El valor de las unidades se expresarán en dólares de los Estados Unidos de América y se determinará diariamente, de acuerdo con el método que establezca el Banco de la República, previa aprobación del Comité Directivo del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera.

El Banco de la República definirá el método de valuación del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera teniendo en cuenta la clase, naturaleza y liquidez de los títulos en que se inviertan sus recursos. En todo caso, el método que se establezca deberá garantizar la adecuada repartición de las utilidades.

Artículo 8º. El Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera llevará contabilidad separada por cada unidad de producción, al igual que por cada entidad partícipe.

La contabilidad del Fondo se llevará en dólares de los Estados Unidos de América.

El Gobierno Nacional fijará las normas contables relativas al manejo de las cuentas y subcuentas que integran el Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, previa aprobación del Comité Directivo del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera.

Artículo 9º. Los resultados financieros del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera se contabilizarán diariamente en las

subcuentas de las entidades partícipes y se reflejarán en el valor diario de cada una de las unidades que lo componen.

Dentro del primer mes de cada año calendario, el Fondo girará las utilidades acumuladas durante el año inmediatamente anterior, que correspondan a cada entidad, las cuales se utilizarán en la forma prevista por los artículos 14 y 15 de la Ley 141 de 1994.

Artículo 10. El Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera hará reintegro de sus recursos a las entidades partícipes solamente cuando el ingreso adicional promedio exceda al ingreso adicional, conforme se indica a continuación:

1. El exceso del ingreso promedio adicional sobre el ingreso adicional, cuando dicho exceso sea igual o inferior al 2.5% del saldo de la cuenta del mes inmediatamente anterior.

2. Cuando el excedente supere el porcentaje indicado en el numeral 1º, el Fondo girará en cuotas mensuales el 2.5% del saldo del mes inmediatamente anterior.

3. Cuando el saldo de una cuenta sea igual o inferior al ingreso básico del mes, se repartirá en tres cuotas mensuales iguales.

Las sumas que de acuerdo con el presente artículo deban reintegrarse a las entidades partícipes en el Fondo, así como los intereses de que trata el artículo 9º de la presente ley, serán giradas por el Banco de la República a la Empresa Colombiana de Petróleos, Ecopetrol, la cual deberá distribuir las dentro de los diez días siguientes a la fecha en que las reciba. El Banco de la República efectuará los reintegros y pagará los intereses en dólares de los Estados Unidos de América y Ecopetrol hará la distribución de los mismos en moneda legal colombiana, de acuerdo con la tasa representativa del mercado del día en que se hagan los pagos.

Artículo 11. El Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera tendrá un Comité Directivo conformado de la siguiente forma:

- a) El Ministro de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidirá;
- b) El Ministro de Minas y Energía;
- c) El Director del Departamento Nacional de Planeación;
- d) El Presidente de Ecopetrol;
- e) El Gobernador de cada uno de los departamentos productores en cuyo territorio se encuentren los campos a que se refiere esta ley;
- f) Un Alcalde de un municipio productor por cada departamento productor, escogido por la Asamblea Departamental;
- g) Dos representantes de los departamentos y municipios no productores, escogidos por las Comisiones Terceras del Senado y Cámara independientemente, a razón de uno por Comisión.

El Gerente del Banco de la República, en su calidad de Administrador del Fondo, será miembro del Comité, con voz, pero sin voto.

Los miembros del Comité Directivo sólo podrán delegar la asistencia a sus deliberaciones en el funcionario que les siga en jerarquía dentro de su entidad.

Parágrafo. El Gobierno Nacional tomará las medidas conducentes para la integración el Comité Directivo del Fondo dentro de los cuatro meses anteriores a la fecha en la cual se prevea que se efectuarán las primeras retenciones con destino al Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera.

Artículo 12. el Comité Directivo del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera tendrá las siguientes funciones:

1. Estudiar y aprobar el Convenio con el Banco de la República para la administración del Fondo.

2. Determinar la política de inversiones financieras con los recursos del Fondo, las cuales se harán en moneda extranjera o en títulos expedidos en el exterior, en condiciones de seguridad,

rentabilidad y liquidez. Las inversiones de estos recursos podrán incluir la compra de títulos representativos de deuda externa colombiana.

3. Aprobar los estados financieros del Fondo.

4. Darse su propio reglamento.

Parágrafo. El ejercicio de las atribuciones indicadas en el numeral 2º de este artículo requiere el voto favorable del Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 13. Será facultad del Administrador del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera decidir autónomamente sobre la compra y venta de títulos o valores financieros, de conformidad con la política trazada por el Comité Directivo.

Artículo 14. Los recursos retenidos en el Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera sólo constituyen ingreso para las entidades partícipes en él cuando se produzcan en favor suyo los reintegros a que tienen derecho.

En consecuencia, no son generadores de impuestos, ni podrán presupuestarse, contabilizarse o utilizarse como contrapartida o garantía de créditos antes de su percepción efectiva.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente ley, los departamentos y municipios productores y los nuevos departamentos o productores de la Orinoquia podrán disponer de los recursos ahorrados, con destino exclusivo para el prepago de deuda contraída antes de la vigencia de la presente ley.

Artículo 15. Los recursos retenidos en el Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera no forman parte de las reservas internacionales del país.

Artículo 16. Las disposiciones de esta ley se refieren únicamente a la producción de petróleo crudo y, en ningún caso, a la de gas.

Artículo 17. Si los ingresos pactados llegaren a ser superiores a los previstos en esta ley, la parte de los ingresos de Ecopetrol, que no deban ser ahorrados, podrán servir, una vez cubiertos los gastos de inversión de Ecopetrol, para atender las necesidades de recursos de carácter contingente de que trata el artículo 1º de la ley del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas, quedando excluida de esta consideración los recursos de entidades distintas a Ecopetrol.

Artículo 18. La presente Ley rige a partir de su promulgación, modifica la Ley 141 de 1994 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Juan Guillermo Angel Mejía.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Alvaro Benedetti Vargas.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes.

Diego Vivas Tafur.

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y ejecútese.

Dada en santafé de Bogotá, D. C. a 30 de agosto de 1995

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro del Interior,

Horacio Serpa Uribe.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Minas y Energía,

Rodrigo Villamizar Alvargonzález

ACTAS DE COMISION

COMISIONES SEXTAS DE SENADO Y CAMARA

ACTA NUMERO 12

Sesiones Conjuntas

En Santafé de Bogotá, D. C., a los 23 días del mes de noviembre de 1994, siendo las 2:55 p.m., previa citación de la Mesa Directiva, se reunieron en sesión conjunta las Comisiones Sextas de Senado y Cámara, en el salón de sesiones de la Comisión Sexta del Senado de la República, con el fin de discutir el Proyecto de ley número 109/94 Senado, "por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforma la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y las actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones".

Autor: Ministro de Comunicaciones, Armando Benedetti Jimeno.

Ponentes Senado: Honorables Senadores Juan Guillermo Angel M., Guillermo Chávez Cristancho, José Luis Mendoza.

Ponentes Cámara: Honorables Representantes Martha Catalina Daniels, Carlos Barragán Lozada, Alonso Acosta Osio.

Coordinadores: Honorable Senador Jaime Vargas Suárez; honorable Representante Martha Luna Morales.

El señor Presidente de la Comisión inició la sesión ordenando llamar la lista.

Contestaron los siguientes honorables Senadores:

Abadía Campo Carlos Herney, Angel Mejía Juan Guillermo, Chávez Cristancho Guillermo, Díaz Peris Eugenio, Dussán Calderón Jaime, Guerra Serna Bernardo, Moreno Rojas Samuel, Pizano de Narváez Eduardo, Vargas Suárez Jaime, Martínez de Meza María Cleofe, Mendoza Cárdenas José Luis.

Con excusa dejaron de asistir los honorables Senadores:

Acosta Bendeck Gabriel, Mejía López Alvaro.

Contestaron los honorables Representantes:

Acosta Bernal Julio Enrique, Acosta Osio Alonso, Barragán Lozada Carlos Hernán, Daniels Guzmán Martha Catalina, Dávila Armenta José Domingo, Enríquez Maya Carlos Eduardo, López Cortés Gustavo, Luna Morales Martha, Mantilla Serrano Jorge Humberto, Mesa Arango Ernesto, Roa

Vanegas Miguel Antonio, Tapias Delgado Mauro Antonio, Varela Marmolejo Ramiro, Vargas Valencia Jesús Antonio.

Con excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:

Mejía Marulanda María Isabel, Peláez Fernández Emma.

No asistieron a la sesión los honorables Representantes:

Bahamón Vanegas Julio, Mora Acosta Julio Mesías.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio tanto en Senado como en Cámara.

El señor Presidente ordena se haga la lectura del orden del día.

Orden del día

Para la sesión conjunta de hoy 23 de noviembre de 1994, a las 12 m., según resoluciones 1023 del 9 de noviembre de 1994 Cámara y 034 del 2 de noviembre de 1994 Senado.

I

Llamada a lista

II

Aprobación del Acta número 09 de la sesión conjunta del día 16 de noviembre de 1994

III

Discusión articulado

Al Proyecto de ley número 109/94 Senado, "por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforma la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones".

Autor: Ministro de Comunicaciones, Armando Benedetti Jimeno.

Ponentes Senado: Honorables Senadores Juan Guillermo Angel M., Guillermo Chávez Cristancho, José Luis Mendoza.

Ponentes Cámara: Honorables Representantes Martha Catalina Daniels, Carlos Barragán Lozada, Alonso Acosta Osio.

Coordinadores: Honorable Senador Jaime Vargas Suárez; honorable Representante Martha Luna Morales.

Con la asistencia del señor Ministro de Comunicaciones Armando Benedetti Jimeno.

Publicación **Gaceta del Congreso**: Proyecto de ley Gaceta número 169/94.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores y los honorables Representantes

El señor Presidente pone en consideración el orden del día, el cual fue aprobado.

Se procedió a la discusión del artículo 6º, que luego de ser debatido ampliamente fue aprobado con las siguientes modificaciones:

En el literal g), propuestas por el honorable Senador Samuel Moreno, el honorable Senador Juan Guillermo Angel y la honorable Representante Martha Luna Morales; quedando de la siguiente manera:

g) Fijar los derechos, tasas y tarifas que deba percibir por concepto de otorgamiento y explotación de las concesiones para la operación del servicio de televisión, y a que correspondan a los contratos de concesión de espacios de televisión, así como por la adjudicación, asignación y uso de las frecuencias.

Al establecerse una tasa o contribución por la adjudicación de la concesión, el valor de la misma será diferido en un plazo de tres (3) años. Una vez otorgada la concesión la Comisión Nacional de Televisión reglamentará el otorgamiento de las garantías.

Los derechos, tasas y tarifas deberán ser fijadas por la Comisión Nacional de Televisión, teniendo en cuenta la cobertura geográfica, la población total y el ingreso per cápita en el área de cubrimiento, con base en las estadísticas que publique el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, así como también la recuperación de los costos del servicio público de televisión; la participación en los beneficios que la misma proporcione a los concesionarios, según la cobertura geográfica y la audiencia potencial del servicio; así como los que resulten necesarios para el fortalecimiento de los operadores públicos, con el fin de cumplir las funciones tendientes a garantizar el pluralismo informativo, la competencia, la inexistencia de prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético utilizado para los servicios de televisión y la prestación eficiente de dicho servicio.

Lo dispuesto en este literal también deberá tenerse en cuenta para la fijación de cualquier otra tasa, canon o derecho que corresponda a la Comisión.

Las tasas, cánones o derechos aquí enunciados serán iguales para los operadores que

cubran las mismas zonas, áreas, o condiciones equivalentes.

El literal i), según proposición presentada por el honorable Representante Alonso Acosta Osio, quedó así:

i) Cumplir las decisiones de las autoridades y resolver las peticiones y quejas de los particulares o de las ligas de televidentes sobre el contenido y calidad de la programación, la publicidad de los servicios de televisión y, en general, sobre la cumplida prestación del servicio por parte de los operadores, concesionarios de espacios de televisión y los contratistas de televisión regional.

El honorable Senador Guillermo Chávez Cristancho, por su parte, anunció su voto negativo para este artículo por cuanto no estaba de acuerdo en que la Comisión Nacional de Televisión sea quien fije las tarifas, cánones y derechos.

Se continuó con el artículo 13, aprobado con modificaciones en los literales f), e i), propuestas por el honorable Representante Alonso Acosta Osio; y en el literal h) propuestas por los honorables Senadores Jaime Dussán, Juan Guillermo Angel y el honorable Representante Ramiro Varela Marmolejo; en los literales j) y l) propuestas por el honorable Senador Juan Guillermo Angel; y quedaron así:

f) Aprobar y revisar periódicamente el presupuesto anual de la Comisión Nacional de Televisión que le sea presentado por el Director, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, sobre la incidencia del mismo en las funciones públicas.

No podrá efectuarse gasto alguno cuyos recursos no se encuentren incorporados en el presupuesto.

A la Junta Directiva de la Comisión le corresponderá, antes de recurrir a las apropiaciones presupuestales pertinentes, crear e incrementar con el superávit de cada ejercicio, una reserva destinada a absorber sus pérdidas eventuales y otra para fortalecer el "Fondo para el Desarrollo de la Televisión" que en esta ley se establece.

El remanente del superávit de la Comisión Nacional de Televisión, una vez apropiadas las reservas mencionadas anteriormente, será de la Nación.

El superávit de la Comisión Nacional de Televisión no podrá distribuirse, transferirse o trasladarse a la Nación si no se han enjugado totalmente las pérdidas de ejercicios anteriores no cubiertas con cargo a sus reservas.

En todo caso, anualmente se proyectará el resultado neto de la operación de la Comisión Nacional de Televisión, y éste deberá incorporarse en la ley anual de presupuesto.

Para este efecto, el superávit que proyecte recibir la Comisión se incorporará al presupuesto de renta.

El pago del superávit según corresponda, deberá efectuarse dentro del primer trimestre de cada año.

h) Sancionar, de conformidad con las normas del debido proceso y con el procedimiento previsto en la ley, a los operadores del servicio, a los concesionarios de espacios de televisión y a los contratistas de los canales regionales por violación de sus obligaciones contractuales, o por transgresión de las disposiciones legales y reglamentarias o de las de la Comisión, relacionadas con el servicio.

Para tales efectos, y en relación con las concesiones originadas en un contrato, la Junta Directiva de la comisión decretará las multas pertinentes por las violaciones mencionadas, en aquellos casos en que considere fundadamente que las mismas no merecen la declaratoria de caducidad del contrato. Ambas facultades se considerarán pactadas así no estén expresamente consignadas en el convenio.

Las multas serán proporcionales al incumplimiento del concesionario y al valor actualizado del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada.

Igualmente, la Junta Directiva podrá imponer la sanción de suspensión de la concesión hasta por seis (6) meses o la cancelación definitiva cuando la transgresión de las disposiciones legales y reglamentarias de la Comisión así lo acrediten.

En el caso de las comunidades organizadas, además de dicha suspensión, la Junta Directiva podrá imponer las sanciones de multa hasta por quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y la de revocatoria de la licencia para operar el servicio.

En el caso de los operadores públicos las sanciones podrán ser multas de hasta mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y la destitución de los servidores públicos que hayan tolerado o cometido la infracción.

Para el ejercicio de tal facultad la Junta Directiva deberá tener en cuenta la gravedad de la falta, el daño producido y la reincidencia en su comisión.

i) Reglamentar de modo general las condiciones y requisitos que deben cumplir los acuerdos que celebren los concesionarios de espacios de televisión y los contratistas de televisión regional para modificar, sin más limitaciones que las derivadas de la voluntad mayoritaria de los mismos y del respeto de

los derechos que los amparan, el carácter y la modalidad de los espacios de que son titulares, la franja de audiencia, los horarios de emisión y la duración de los programas, entre otros.

j) Convenir con el Instituto Nacional de Radio y Televisión y con la Compañía de Informaciones Audiovisuales la manera como habrá de garantizarse la continuidad temporal del servicio en caso de suspensión, caducidad o terminación de los contratos con los operadores zonales o con los concesionarios de espacios de televisión. Presentar un informe, de "¿qué ha hecho con la frecuencia?".

l) Presentar semestralmente a las Comisiones Sextas de Senado y Cámara del Congreso un informe detallado sobre el desarrollo de su gestión, particularmente sobre el manejo de los dineros a su cargo, sueldos, gastos de viaje, publicidad, primas o bonificaciones, el manejo de las frecuencias y en general sobre el cumplimiento de todas las funciones a su cargo.

El Senador Eduardo Pizano deja constancia de su voto negativo respecto al literal h).

El artículo 17 sufrió modificaciones en el literal b) propuestas por el honorable Representante Alonso Acosta Osio; en el literal d) propuestas por el honorable Senador Samuel Moreno Rojas y con la sustitución del párrafo propuesta por la honorable Representante Martha Catalina Daniels.

b) Por el monto de las tarifas, tasas y derechos que perciba de los operadores privados, como consecuencia de la asignación y uso de las frecuencias, el cual se pagará anualmente.

d) Por el monto de las tarifas, tasas y derechos que perciba de los concesionarios de espacios de televisión de Inravisión y de los concesionarios de espacios de televisión por suscripción del Ministerio de Comunicaciones, a partir de la fecha en que los respectivos contratos deban suscribirse por la Comisión. La prórroga de los contratos de concesión de espacios en Inravisión adjudicado en virtud de la licitación 01 del 91, no dará lugar al pago de una nueva concesión.

Parágrafo. Para efectos exclusivamente fiscales la Comisión Nacional de Televisión tendrá régimen de establecimiento público del orden nacional, y en consecuencia no estará sujeta al impuesto de renta y complementarios.

Se reabrió la discusión del artículo 18 y se aprobó con modificaciones propuestas por el honorable Senador Samuel Moreno Rojas, quedando así:

Artículo 18. *De la promoción de la televisión pública.* La Comisión Nacional de Tele-

visión efectuará el recaudo de las sumas a que tiene derecho y llevará su contabilidad detalladamente. Una vez hecha la reserva prevista en esta ley para absorber sus pérdidas eventuales, un porcentaje de las utilidades de cada ejercicio se depositará en un fondo denominado "Fondo para el Desarrollo de la Televisión", constituido como cuenta especial en los términos del artículo 2º del Decreto 3130 de 1968, adscrito y administrado por la Comisión, el cual se invertirá prioritariamente en el fortalecimiento de los operadores públicos del servicio de televisión y en la programación cultural a cargo del Estado, con el propósito de garantizar el pluralismo informativo, la competencia, la inexistencia de prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético utilizado para el servicio de televisión y la prestación eficiente de dicho servicio.

La Comisión reglamentará lo establecido en este artículo.

El artículo 23 fue aprobado sin modificaciones, quedando igual a la ponencia.

Igualmente el artículo 25 fue aprobado sin modificaciones de acuerdo con la ponencia.

El artículo 26 fue aprobado con una adición al inciso 3º propuesta por la honorable Representante Martha Catalina Daniels e igualmente se adicionó un párrafo propuesto por el honorable Representante Alonso Acosta Osio; quedando de la siguiente manera:

Artículo 26. De las señales incidentales y codificadas de televisión y de las sanciones por su uso indebido. Se entiende por señal incidental de televisión aquella que se transmite vía satélite y que esté destinada a ser recibida por el público en general de otro país, y cuya radiación puede ser captada en territorio colombiano sin que sea necesario el uso de equipos decodificadores.

La recepción de señales incidentales de televisión es libre, siempre que esté destinada al disfrute exclusivamente privado o a fines sociales y comunitarios.

La Comisión Nacional de Televisión determinará la tarifa que debe cobrarse por la instalación y montaje de las antenas receptoras de dichas señales y sus redes de distribución comunales, y por el mantenimiento y operación de las mismas cuando éstas sean comercializadas.

Previa autorización y pago de los derechos de autor correspondientes, y en virtud de la concesión otorgada por ministerio de la ley o por la Comisión Nacional de Televisión, los operadores públicos y privados, y los concesionarios de espacios de televisión, podrán recibir y distribuir señales codificadas.

Cualquier otra persona natural o jurídica que efectúe la recepción y distribución a que

se refiere el inciso anterior con transgresión de lo dispuesto en el mismo, se considerará infractor y prestatario de un servicio clandestino y como tal estará sujeto a las sanciones que establece el artículo anterior.

Las empresas que actualmente presten los servicios de recepción y distribución de señales satelitales se someterán, so pena de las sanciones correspondientes, a lo dispuesto en este artículo.

Parágrafo. Con el propósito de garantizar lo dispuesto en este artículo y el anterior, quienes estén distribuyendo señales incidentales deberán inscribirse ante la Comisión Nacional de Televisión y obtener la autorización para continuar con dicha distribución, mediante acto administrativo de la Comisión, para lo cual tienen un plazo de seis meses.

En el acto de autorización la Comisión Nacional de Televisión determinará las áreas geográficas del municipio o distrito en las que puede efectuarse la distribución de la señal incidental. Quien sea titular de un área no puede serlo de otra.

La Comisión establecerá también las demás condiciones en que puede efectuarse la distribución de la señal.

El artículo 27 fue aprobado sin modificaciones quedando igual a la ponencia. El artículo 29 fue aprobado con modificaciones propuestas por los honorables Senadores Samuel Moreno y Juan Guillermo Angel, quedando así:

Artículo 29. Del reordenamiento del espectro. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la presente ley, si no lo ha hecho antes, el Ministerio de Comunicaciones iniciará o contratará la elaboración del inventario de las frecuencias de todo el espectro electromagnético. Dicho inventario deberá indicar especialmente la ocupación actual de las frecuencias del espectro de televisión. Tal inventario debe hacerse bajo los criterios y normas establecidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Basado en este estudio y en el Plan Nacional de Ordenamiento del Espectro Electromagnético para Televisión, coordinará con la Comisión Nacional de Televisión, la adopción de las medidas que permitan una eficiente gestión y control de dicho recurso. Las frecuencias del espectro que estén siendo utilizados por los actuales operadores de televisión, podrán revisarse con el objeto de optimar su uso.

El canal de interés público tendrá prioridad en la asignación de las respectivas frecuencias en la banda preferencial.

La asignación definitiva de las frecuencias deberá fundamentarse en el reorde-

namiento al que se refiere el presente artículo y deberá ser otorgada a los operadores zonales en condiciones que garanticen la igualdad de bandas entre éstas.

La licitación para otorgar las concesiones de televisión a que se refieren éstas, no podrá ser abierta hasta tanto no se concluya el reordenamiento de las frecuencias que se utilicen para el servicio de la televisión.

El artículo 33 fue aprobado con adición en el segundo inciso propuesta por el honorable Senador Jaime Dussán y un párrafo por el honorable Senador Eduardo Pizano:

Artículo 33. Acceso del Gobierno Nacional a los canales de televisión. El Presidente de la República podrá utilizar, para dirigirse al país, los servicios de televisión, en cualquier momento y sin ninguna limitación.

El Vicepresidente, los Ministros del Despacho y otros funcionarios públicos podrán utilizar con autorización del Presidente de la República, el canal de interés público. Igualmente el Congreso de la República, la Rama Judicial y organismos de control, conforme a la reglamentación que expida para tal efecto la Comisión Nacional de Televisión.

Parágrafo. Cuando las plenarias de Senado o Cámara de Representantes consideren que un debate en la plenaria o en cualquiera de sus comisiones es de interés público, a través de proposición aprobada en las plenarias, podrán solicitar a Inravisión la transmisión del mismo, a través de la cadena de interés público.

El artículo 34 aprobado con modificaciones propuestas por la honorable Representante Martha Luna y los honorables Senadores Samuel Moreno y Juan Guillermo Angel, quedando así:

Artículo 34. Programación nacional. Cada operador de televisión abierta, concesionario de espacios de televisión o contratistas de televisión regional, cualquiera que sea el ámbito de cubrimiento territorial, deberá cumplir mensualmente los siguientes porcentajes mínimos de programación de producción nacional:

a) **Canales nacionales y zonales.** De las 19:00 horas a las 22:30 horas (Triple A), el 70% de programación de producción nacional.

De las 00:00 horas a las 10:00 horas, el 100% será de programación libre.

De las 10:00 horas a las 14:00 horas el 55% será de programación de producción nacional.

De las 14:00 horas a las 19:00 horas el 40% será de programación de producción nacional.

De las 22:30 horas a las 00:00 horas, el 55% será de programación de producción nacional.

Sábados, domingos y festivos el Triple A será el 60% de programación de producción nacional.

b) *Canales regionales y estaciones locales.* En los canales regionales y estaciones locales, la emisión de programación de producción nacional deberá ser el 55% de la programación total.

Las repeticiones de los programas de producción nacional solamente serán incluidas en los anteriores porcentajes de acuerdo a las siguientes equivalencias:

1. Primera repetición, la mitad del tiempo de su duración.

2. Segunda repetición, la tercera parte del tiempo de su duración.

3. La tercera y sucesivas repeticiones, la cuarta parte del tiempo de su duración.

Para efectos de esta ley se establecerán las siguientes definiciones:

a) *Producción nacional.* Se entiende por producciones de origen nacional las realizadas en todas sus etapas por personal artístico y técnico colombiano, con la participación de actores nacionales en roles protagónicos y de reparto. La participación de actores extranjeros no alterará el carácter de nacional siempre y cuando, ésta no exceda el 10% del total de los roles protagónicos.

La participación de artistas extranjeros se permitirá siempre y cuando la normatividad de su país de origen permita la contratación de artistas colombianos.

b) *Coproducción.* Se entenderá por coproducción, aquella en donde la participación nacional en las áreas artística y técnica no sea inferior a la de cualquier otro país.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la imposición de sanciones por parte de la Comisión Nacional de Televisión, que según la gravedad y reincidencia, pueden consistir en la suspensión del servicio por un período de tres (3) a seis (6) meses o a la declaratoria de caducidad de la concesión respectiva, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar y del cumplimiento de la norma y principios del debido proceso.

El artículo 35 fue aprobado con modificaciones propuestas por el honorable Senador Eduardo Pizano, quedando de la siguiente manera:

Artículo 35. *Inversión extranjera.* Se autoriza la inversión extranjera en sociedades concesionarias de espacios o programas de televisión, o canales zonales. Sin embargo, ésta estará limitada a un 15% del total del patrimonio de la sociedad concesionaria y a que el país de origen del inversionista ofrez-

ca la misma posibilidad de inversión a las empresas colombianas de conformidad con convenios de reciprocidad.

Parágrafo. La inversión extranjera no podrá hacerse a través de sociedades con acciones al portador, ésta sólo podrá hacerse a través de sociedades con acciones nominativas. Para su aprobación el inversionista deberá presentar a la Comisión Nacional de Televisión la autorización de funcionamiento que para el efecto se requiera en el momento de la inversión, así como una relación de los socios debidamente certificada por la Cámara de Comercio o de quien haga sus veces en el país de origen, legalizada de conformidad con las normas vigentes. No se aceptará la inversión de una sociedad cuyos socios sean sociedades con acciones al portador.

El señor Ministro de Comunicaciones, doctor Armando Benedetti Jimeno deja constancia de que el Gobierno sigue pensando que sería mejor no tener inversión extranjera en las empresas que son directamente concesionarias para televisión zonal.

Se continuó con la discusión del artículo 36, el cual fue aprobado sin modificaciones quedando igual a la ponencia.

El artículo 37 fue aprobado con modificaciones propuestas por los honorables Senadores José Luis Mendoza, Guillermo Chávez Crisanchó y el honorable Representante Jorge Humberto Mantilla Serrano, en el sentido de transferir los departamentos de Santander y Norte de Santander de la zona norte a la zona central, quedando así:

Artículo 37. *Distribución territorial para la explotación del servicio.* El servicio de televisión podrá prestarse en los siguientes niveles territoriales en concordancia con la clasificación de servicio consignado en el artículo 19 de la presente ley:

1. Nacional.

2. Zonal: Para el efecto de la prestación del servicio zonal, se crean las siguientes zonas de prestación:

a) Zona Norte: Incluye los Departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, San Andrés y Providencia y Sucre;

b) Zona Central: Incluye los Departamentos de Amazonas, Arauca, Boyacá, Caquetá, Casanare, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Norte de Santander, Putumayo, Santafé de Bogotá, Santander, Tolima, Vaupés y Vichada;

c) Zona Occidental: Incluye los Departamentos de Antioquia, Caldas, Cauca, Chocó, Nariño, Quindío, Risaralda y Valle del Cauca.

La Comisión Nacional de Televisión definirá los límites exactos que corresponden a cada zona, la cual siempre deberá cubrirse de manera completa y permanente.

3. Regional.

4. Local.

Del artículo 38 fueron aprobados los numerales 1 y 2 con modificaciones propuestas por los honorables Representantes Alonso Acosta Osio, Ramiro Varela y el honorable Senador Juan Guillermo Angel, quedando así:

Artículo 38. *Régimen de prestación.* En cada uno de los niveles territoriales antes señalados, el servicio público de televisión será prestado en libre y leal competencia, de conformidad con las siguientes reglas:

1. Nivel Nacional: Para garantizar que la competencia con los operadores zonales se desarrolle a partir del primero de enero de 1998, en condiciones de igualdad efectiva y real, y prevenir cualquier práctica monopolística en la prestación del servicio, así como para velar por la protección de la industria de televisión constituida al amparo de la legislación expedida hasta la vigencia de esta ley, el Estado se reservará, hasta dicha fecha, la prestación del servicio público de televisión en el nivel nacional, el cual estará a cargo del Instituto Nacional de Radio y Televisión. Este operará los canales nacionales que determine la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión, de acuerdo con las posibilidades del espectro, las necesidades del servicio y la prestación eficiente y competitiva del mismo.

A partir del primero de enero de mil novecientos noventa y ocho (1988), el servicio podrá ser prestado también nacionalmente por los operadores zonales mediante encadenamientos, o por extensión gradual del área de cubrimiento y de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular expida la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión.

2. Nivel Zonal: El servicio público de televisión será prestado por operadores particulares en cada una de las zonas definidas en el numeral dos del artículo anterior. El número de operadores de cada zona será determinado por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión, de acuerdo con las posibilidades del espectro electromagnético, las necesidades del servicio y la prestación eficiente y competitiva del mismo.

La prestación del servicio por parte de los operadores a que se refiere el presente numeral, deberá ocurrir dentro del año siguiente a la adjudicación respectiva. La apertura de las licitaciones correspondientes por parte

de la Comisión Nacional de Televisión, se producirá dentro de los cuatro (4) meses siguientes a aquel en que se haya conformado la Junta Directiva de la Comisión o a la aprobación de la ley siempre y cuando se haya terminado el estudio de asignación de frecuencias para televisión de acuerdo al artículo 29 de la presente ley.

A partir de la entrada en operación, el cubrimiento podrá ser gradual, pero a primero (1º) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1988) la zona deberá estar cubierta en su totalidad. Sin embargo, en ningún momento el cubrimiento podrá limitarse a los centros de mayor concentración demográfica de la respectiva zona. Cuando en dicha fecha hayan cubierto la totalidad de la zona, éstas podrán:

1. Encadenarse con los canales zonales de otras zonas, siempre y cuando éstos también hayan cubierto la totalidad de su zona, o

2. Expandirse a otras zonas. Para iniciar el proceso de expansión a otras zonas, el concesionario, con el fin de obtener el otorgamiento de las frecuencias respectivas, requerirá autorización previa de la Comisión Nacional de Televisión. Para el efecto, éste deberá presentar a consideración de la Comisión, un programa de expansión, que incluya un cronograma y que garantice el cubrimiento total dentro de los dos años siguientes a la respectiva autorización.

El incumplimiento del cubrimiento acordado le acarreará al concesionario, multas que irán de tres mil (3.000) a seis mil (6.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes y la eventual cancelación de la concesión salvo fuerza mayor.

Con prescindencia del área de cubrimiento que les corresponda, los operadores zonales siempre deberán originar su programación desde uno de los municipios pertenecientes a la zona que cubren.

Por motivo del prolongado debate se acordó levantar la sesión y convocar a una nueva sesión conjunta para el día siguiente, jueves 24 de noviembre a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Hora: 4:45 p.m.

El Presidente Comisión Sexta Conjunta Senado de la República,

Jaime Vargas Suárez.

La Vicepresidente Comisión Sexta Conjunta Cámara de Representantes,

Martha Luna Morales.

La Secretaria General Comisión Sexta honorable Senado de la República,

Alba Pontón Garcés.

Auto de sustanciación:

En los términos anteriores fue aprobada el Acta número 12 de la sesión del día veintitrés (23) de noviembre de 1994, que consta de 19 folios.

Conforme a lo estipulado en la Ley 5ª de 1992.

Se firma el anterior auto, hoy nueve (9) de mayo de 1995.

El Presidente Comisión Sexta Conjunta Senado de la República,

Jaime Vargas Suárez.

La Vicepresidente Comisión Sexta Conjunta Cámara de Representantes,

Martha Luna Morales.

La Secretaria General Comisión Sexta honorable Senado de la República,

Alba Pontón Garcés.

* * *

COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE ACTA NUMERO 21

Sesiones ordinarias

En Santafé de Bogotá, D. C., a los 19 días del mes de abril de 1995, siendo las diez de la mañana (10:00 a. m.), previa citación de la Mesa Directiva, se reunieron en la Comisión Sexta del Senado según Proposición número 18 el, el señor Ministro de Educación, doctor Arturo Sarabia Better, el señor Director del Icfes, doctor Jaime Niño Díez.

El Presidente abre la sesión, ordena a la Secretaria leer el orden del día:

Secretaria, doctora Alba Pontón:

ORDEN DEL DIA

**PARA LA SESION DE HOY 19 DE
ABRIL DE 1995 A LAS 10:00 A. M.**

I

Llamado a lista

II

Según proposiciones números 18 y 19

Proposición número 18

Cítese al señor Ministro de Educación, doctor Arturo Sarabia Better, al señor Director del Icfes, doctor Jaime Niño Díez para que en la sesión de esta célula legislativa del día miércoles 19 de abril de 1995 a las 10:00 a. m., explique a la Comisión Sexta del Senado los alcances del Plan Nacional de Desarrollo para sus Secretarios de Despacho y al país en general, presentado por los honorables Senadores Jaime Dussán Calderón, Guillermo Chávez Cristancho, Samuel Moreno Rojas y Jaime Vargas Suárez.

Proposición número 19

Sírvase señor Ministro de Educación, doctor Arturo Sarabia Better responder verbalmente y por escrito el siguiente cuestionario:

1. A través de la Comisión Sexta del Senado de la República explíqueme por favor al país

qué acciones viene adelantando el Ministerio de Educación para permitirles conocer a las instituciones del sistema de qué manera deben elaborar el proyecto educativo que refleje los cambios que las adecúen a las exigencias constitucionales para generar el nuevo ciudadano que necesita el país.

2. A través de la Comisión Sexta del Senado de la República explíqueme por favor al país si en los próximos cuatro años el Gobierno actual estará en condiciones de hacer un cubrimiento total de toda la educación en los niveles preescolar, primaria, secundaria, media y post-secundaria.

3. ¿En qué estado se encuentran las relaciones entre el Ministerio y Fecode, cuáles son los resultados de las comisiones integradas en la Resolución 323 del 9 de febrero de 1995?

4. ¿Qué recursos tiene el Gobierno Nacional para apoyar los departamentos y comisarías para cubrir los costos de los docentes que se pagan con los propios recursos?, presentada por los honorables Senadores Gabriel Acosta Bendek y Jaime Dussán Calderón.

III

**Consideración y aprobación de las Actas
números 15, de diciembre 6 de 1994, y 17
de diciembre de 1994**

IV

**Lo que propongan los honorables
Senadores**

El Presidente ordena a la Secretaria llamar a lista.

Contestaron los honorables Senadores:

Abadía Campo Carlos Herney, Acosta Bendek Gabriel, Díaz Peris Eugenio, Dussán Calderón Jaime, Guerra Serna Bernardo, Mejía López Alvaro, Moreno Rojas Samuel, Pizano de Narváez Eduardo.

Asistieron en el transcurso de la sesión los honorables Senadores:

Martínez de Mesa María Cleofe, Mendoza José Luis, Vargas Suárez Jaime, Angel Mejía Juan Guillermo, Chávez Cristancho Guillermo.

La Secretaria informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Presidente, honorable Senador Gabriel Acosta Bendek:

Entonces, señora Secretaria, como no tenemos quórum para aprobar las actas las dejaremos para su debido momento y procedamos entonces con la citación al señor Ministro y al Director del Icfes, le damos la palabra al Senador Jaime Dussán inicialmente.

Honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, señor Ministro de Educación Nacional, señor Director Nacional del Icfes, señores Senadores en la reunión pasada, en el debate sobre el tema del plan de desarro-

llo en materia de la educación, escuchamos una primera exposición del señor Ministro de Educación Nacional sobre el tema general del plan de desarrollo y para la citación del día de hoy incluimos puntos mucho más concretos tanto en la proposición adicional del doctor Acosta Bendek como la mía, en referencia a puntos específicos de un tema tan candente como el problema de la educación y la cultura en el país, igualmente tuvimos la oportunidad de escuchar al señor Viceministro de Hacienda y Crédito Público sobre estos temas de la inversión en el plan de desarrollo en varios aspectos que corresponde a esta Comisión y particularmente con lo que tiene que ver con la educación en el país, y estamos por supuesto interesados en escuchar al señor Director del Icfes y al señor Director del Icetex, porque como lo dije el día de ayer, yo considero que en primer lugar la situación de la universidad colombiana y particularmente de la universidad pública colombiana es lamentable y que los resultados de la Ley 30 del Congreso de la República y sancionada por el Presidente ha sido igualmente un resultado nefasto para la educación superior en Colombia y hoy existe realmente una dualidad de competencias entre el Ministerio de Educación Nacional, el Icfes, el Cesu, la autonomía de las universidades y al lado de ello se ha generado un conflicto que el país conoció en la universidad pública colombiana en el tema que tiene que ver con las relaciones laborales y profesionales y el mejoramiento de sus condiciones, de los profesores universitarios e igualmente en el tema del Icetex y que aspiramos que en el día de hoy podamos finalmente si nos alcanza el tiempo hablar con el señor Director del Icetex, o si no hacerlo el próximo martes, igualmente consideramos que ese es un programa que se ha quedado muy aislado en las posibilidades del desarrollo de la vida universitaria y sigue siendo un instituto con mucha aspiración por parte de jóvenes estudiantes que no tienen recursos económicos para poder acceder a la universidad pública que ha dejado de ser pública desde el punto de vista económico, porque hay universidades públicas más costosas en este momento, que universidades privadas del país y que tienen menos atención por parte del Estado y les señalábamos al señor Viceministro de Hacienda el día de ayer que el procedimiento que se utilizó para el debate del plan de desarrollo fue un procedimiento incorrecto, porque se llevó a las Comisiones Económicas Terceras y Cuartas y no se atendió la petición general del Congreso en el sentido de que cada una de las Comisiones Constitucionales del Congreso debatieran el tema correspondiente, en este caso los temas de vías que corresponden a nosotros, los temas de educación, los temas de cultura, los temas del medio, de comunicación entre otros y hoy uno encuentra

la noticia en los periódicos del país que las regiones se están reuniendo nuevamente para proponer modificaciones sustanciales al plan de desarrollo, yo tengo entendido que el señor Presidente de nuestra Comisión no ha llegado, porque había una reunión muy importante, parlamentarios y gobernantes de la Costa Atlántica para pedir un replanteamiento en lo que tiene que ver con los aportes que el plan nacional de inversiones, entrega a esta región del país y recientemente hemos encontrado reuniones de varios gobernadores, alcaldes de ciudades del país, igualmente incidiendo en el Congreso de la República para que se modifiquen unos recursos y unos parámetros del plan de desarrollo y además porque se ha alborotado en Colombia sin que esté aprobado en la plenaria del Senado el tema sobre todo que tiene que ver con el plan vial que también es de nuestra Comisión, porque en varias regiones del país ya existen mensajes que dicen, será pavimentada la Troncal de tal a tal sitio y mandan inclusive las partidas y en estos días en las ponencias final que se va a presentar a la plenaria del Senado aparecen nuevas modificaciones, y yo no sé qué le irá a pasar pues a esos colegas que ya anunciaron que eran tantos millones de pesos y a varios de ellos se los mermaron y después, porque tuvo que ajustarse el plan de desarrollo por mandato de la plenaria de las Comisiones Económicas dado de que el Gobierno pretendía presionar en la elaboración del plan de desarrollo, mejor en la aprobación la idea que de una vez quedaran incluidos los posibles recursos que el Gobierno iba a captar por la propuesta de la nueva reforma tributaria que ha presentado a consideración del Congreso, según dicen los medios de comunicación el señor Ministro de Hacienda y que por supuesto va a causar debates de fondo en este tiempo en el país. Yo me voy a interesar, señor Presidente y señor Ministro, señor Director y colegas por el tema de la educación porque he encontrado definitivamente que el tema de la educación no ha sido debatido en el plan nacional de desarrollo, ni he encontrado la preocupación, ni del Ministro de la Educación Nacional, ni de los miembros del alto gobierno que tienen que ver con la educación para el tema del plan de desarrollo, yo he visto otros Ministros y otros directores de institutos paseando permanentemente el Congreso y las Comisiones Económicas para pedir modificación de las partidas, para buscar que se establezcan unos nuevos rublos, para que se establezcan unos nuevos parámetros en materia de sus Ministerios y realmente el de la educación con todas sus instituciones no ha encontrado realmente la presencia activa y militante del Ministro de Educación Nacional y los directores de institutos descentralizados inscritos al Ministerio de Educación Nacional para ese trabajo, hemos

visto mayor preocupación por parte de los gobernadores y los alcaldes que en todas las reuniones que han realizado en el presente año han hecho referencia al problema de la crisis de la educación, yo encontré por ejemplo un informe entregado aquí por los gobernadores y alcaldes del país que señalan que en el presente año más de un millón de niños no tuvieron opción de ingresar a las escuelas públicas colombianas, encontré un informe de gobernadores y alcaldes que plantean que más de 25 mil maestros que eran nombrados por contratos en el territorio nacional, no tienen forma de ser cancelados sus contratos o sus bonificaciones que se le daban en las regiones, no solamente por el fallo que se dio por parte de la Corte Constitucional, sino porque dejaron de recibir aportes tanto del Gobierno Nacional, como de los gobiernos departamentales que igualmente en la Dirección del Ministerio de Educación están entregando la responsabilidad del Ministerio a los departamentos y los departamentos a los municipios, sin hacer una distribución de sus respectivos presupuestos que tengan que ver con el tema de la, por lo menos mantener lo que existía de cobertura educativa antes de que se produjera el fallo de la Corte Constitucional. Igualmente hay una queja generalizada en el país y el Ministro de Educación la conoce, que tiene que ver con el tema del control al costo educativo tanto en los niveles universitarios donde muchas universidades no le han puesto cuidado por tener el elemento de la autonomía y en los colegios privados y en colegios públicos aún, porque el Gobierno Nacional también descentralizó los controles y entonces el Ministerio le echa la culpa a los departamentos, los departamentos a los municipios y los municipios van a terminar diciendo que son los inspectores de policía o los comisarios, pero definitivamente no existe un control efectivo y todos los meses, porque aquí todos los meses y cada quince días y cada diez días los medios de comunicación social mantienen una alarma permanente y el Dane es diciendo que el costo de la vida subió tres puntos, un punto con cinco, no van a llegar a las metas de la inflación y uno encuentra todos los días al Ministro de Hacienda hablando de que sí va a ser posible y los gremios económicos que no etc, y mientras tanto se están afectando notoriamente las posibilidades de lo que se ha denominado el programa social o el salto social que ha sido propuesto por el Presidente Samper, señor.

Honorable Senador Bernardo Guerra Serna:

Si me permite una interpelación con la venia del señor Presidente, para pedirle a la Presidencia que llenemos los requisitos de aprobar el orden del día en vista de que ya se presentó el quórum decisorio y pedirle en el orden del día incluirle en primer orden en el

punto número uno que se trate el tema de la invitación de la Comisión Sexta de la Cámara para sesionar conjuntamente en la propuesta o en el proyecto sobre la cultura.

Presidente, honorable Senador Gabriel Acosta Bendek:

Muy bien Senador, y a su invitación a que se incluya ese aspecto en el orden del día, toca con la ilustración de la Cámara para que la Comisión Sexta del Senado se reúna y debata conjuntamente el proyecto de ley que tiene que ver con la creación del Ministerio de la Cultura, lo vamos hacer, entonces vamos aceptando la intervención del doctor Guerra y su sugerencia. Vamos primero ha aprovechar que tenemos quórum para someter a la Comisión las Actas números 15 y 17, la una del 6 de diciembre y la otra del 17 de diciembre de 1994, ambas 6 y 17. Entonces me permito someter a la consideración de la Comisión la discusión de esas actas, abro la discusión, anuncio que ha sido abierta,...

Honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, aprobamos el orden del día, primero.

Presidente, honorable Senador Gabriel Acosta Bendek:

Muy bien, tiene usted razón Senador, con mucha pena sumercé, entonces someto a consideración de la Comisión, los miembros de la Comisión del orden del día de esta Comisión, anuncio que está abierta la discusión con la proposición propuesta por el Senador Bernardo Guerra Serna, anuncio que va a cerrarse, la aprueba la Comisión, el orden del día con la modificación propuesta por el Senador Guerra, queda aprobada.

La Secretaria, Alba Pontón:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Gabriel Acosta Bendek:

Muy bien, entonces ahora someto a la consideración de la Comisión las Actas 15 y 17, anuncio que está abierta la discusión de las mismas que se va a cerrar la discusión, aprueba la Comisión las Actas respectivas.

La Secretaria, Alba Pontón:

Han sido aprobadas, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Gabriel Acosta Bendek:

Entonces continuamos con la intervención del Senador y luego seguimos el orden del día e incluimos lo de la invitación de la Cámara como lo sugirió el Senador.

Honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

No, yo entendí señor Presidente que el doctor Bernardo Guerra ha propuesto modificar el orden y eso es lo que aprobamos, es que primero pone ese punto si mal no entiendo doctor, es así.

Presidente, honorable Senador Gabriel Acosta Bendek:

Muy bien, entonces como aprobamos el cambio del orden del día y a través de la sugerencia del Senador Guerra Serna le voy a pedir a la Secretaria General de la Comisión que se permita leer la proposición que fue aprobada en la Cámara de invitación a la Comisión Sexta del Senado para el debate conjunto.

La Secretaria, Alba Pontón:

Santafé de Bogotá, D. C., marzo 29 de 1995, doctor Jaime Vargas Suárez, Presidente Comisión Sexta Senado de la República, ciudad.

Apreciado doctor de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Congreso, artículo 169, numeral 3 respectivamente me permito transcribir la Proposición número 026, de 1995, aprobada en la fecha según consta en el Acta número 012 de la fecha, la cual dice, solicítese a la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Representantes la realización de las gestiones procedente ante la Mesa Directiva del honorable Senado de la República para que se dé comienzo al trámite reglamentario correspondiente al desarrollo de las sesiones conjuntas de las Comisiones Sexta del Senado y de la Cámara para la discusión del *proyecto de ley general de la cultura*, invítese a la Comisión Sexta del Senado de la República dada la importancia del *proyecto de ley general de la cultura* a proceder de la misma manera lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente, *María Isabel Mejía Marulanda*, Presidente Comisión Sexta Cámara de Representantes, Fernel Enrique Díaz Quintero, Secretario General Comisión Sexta Cámara de Representantes, ha sido leído, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Gabriel Acosta Bendek:

Muchas gracias, señora Secretaria. Antes de darle la palabra al Senador, quisiera yo proponer a la Comisión que como esta comunicación fue dirigida al Presidente de la Comisión y él está por llegar, no sé si la Comisión espera un poco a que llegue el doctor Jaime Vargas Suárez, bueno entonces la Comisión no quiere, entonces Senador tiene la palabra.

Honorable Senador Eugenio Díaz Peris:

Señor Presidente, honorables Senadores, señor Ministro de Educación, Director del Icfes, realmente cuando se sesiona, cuando sesionan las Comisiones de la Cámara y del Senado seguramente es por la premura, por la prioridad, por la necesidad absoluta de tomar un proyecto de ley he impulsarlo para volverlo ley, y yo estimo que de lo que se trata en este momento es de impulsar el proyecto del Mi-

nisterio de la Cultura señor Presidente y realmente mi concepto no tiene esa prioridad que tuvo por lo menos la Ley de Comunicaciones y por lo tanto anuncio mi voto negativo a esa solicitud de la Cámara de Representantes, de la Comisión Sexta de la Cámara.

Honorable Senador Pizano de Narváez:

Sí, yo quisiera una proposición negando la... presentó si quiere la pasaría a la Secretaría con la firma de todos los Senadores que quieran firmarla, me parece que es un proyecto, estamos, estamos jugando con los mensajes de urgencia que son para verdaderamente proyectos importantes para el país y el Congreso se debe reunir conjuntamente cuando realmente hay urgencia al caso de la telefonía, de la televisión que eran temas que ya estaban demasiado trajinados, pero a mí me parece que ese es un proyecto demasiado controversial para sacarlo a púpitrazo limpio aquí del Congreso y acompañe aquí a mi colega Eugenio diciendo que yo creo que es una cosa que se debe manejar con premura, debemos discutirla, se debe oír a la gente, es un tema demasiado controversial, solicitaría entonces que no se hiciera el debate conjunto, si no que nosotros individualmente manejáramos nuestra propuesta, entonces yo haría una proposición por escrito solicitando que no se lleve a cabo y la firmamos aquí los que quieran firmarla, entonces le agradecería si la pone a consideración en ese sentido.

Presidente, honorable Senador Gabriel Acosta Bendek:

Como no Senador, mire, hágame el favor y me hace llegar la proposición para hacerla leer por la Secretaria, muy bien.

Tiene la palabra el Senador Alvaro Mejía.

Honorable Senador Alvaro Mejía:

Muchas gracias, señor Presidente, sí, yo también quiero identificarme con el criterio expresado por los honorables colegas que han intervenido, pero además decir algo en este sentido, a mí me parece que los mensajes de urgencia los emite el Gobierno, en este caso este sería un mensaje de emergencia o de urgencia *sui generis*, porque hay que reconocer que nuestros amigos parlamentarios de la Comisión Sexta de la Cámara, pues han debatido el tema, lo han aireado, creo que hicieron inclusive recorrido por el país no tuvimos todos la oportunidad de participar en eso, algunos por razones de índole personal como mi caso y nos gustaría sí poder conocer en la Comisión del Senado los diferentes puntos de vista que el Gobierno llevó a conocimiento a la Comisión de la Cámara para la discusión de este tema, yo creo que lo mejor es que en tema de tanta importancia, que la tiene indudablemente y que afecta sectores de nuestra vida nacional que indudablemente revisten trascendencia por sus actividades vale la pena que

el Senado le conceda esa importancia y que nosotros aquí hagamos el debate con toda la tranquilidad, con toda la serenidad y con todo el tiempo posible.

Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

Tiene la palabra el Senador Bernardo Guerra.

Honorable Senador Bernardo Guerra Serna:

Señor Presidente, señores Senadores, me permití presentar la alteración del orden del día en cuanto a la propuesta presentada por la Comisión Sexta de la Cámara, porque creo que no es justo y equitativo con la Comisión porque la Comisión Sexta de la Cámara lleva ya dos meses recorriendo todo el país, lo que acaba de anotarse aquí es que ellos han hecho un extraordinario lo vi en todos los Departamentos, yo les voy a contar un detalle que es un poco, he un poquito de cómo se ha manejado este proyecto y qué es lo que quieren hacer con él, yo es que no sé, todavía no he tomado una decisión si lo voy a votar afirmativo o en contra, lo que pasa es que como vemos que hay tanta desorganización en el país, creo que hay otras cosas prioritarias, el problema de la seguridad, el problema de la vida, estamos llevando a cabo aquí ocho mil secuestros y apenas se han investigado doscientos cuarenta y tres, el país no puede darse el lujo de seguir hablando de crear más burocracia cuando la vida de los treinta millones de habitantes está en peligro y en riesgo a todo instante, no hay autoridad, no hay presencia del Estado, entonces yo creo que hay que analizar claramente estos fenómenos y me parece que la Comisión Sexta del Senado merece más respeto por lo menos más consideración, no nosotros tenemos también en las mismas condiciones la capacidad de analizar, de poder confrontar en los diferentes foros, en las diferentes regiones la conveniencia de ese proyecto y que no nos vengan a última hora a decirnos, no ya nosotros recorrimos el país, no ya nosotros nos hicimos los personeros de esa gran inquietud y gran preocupación y ustedes voten, no yo creo que ese no es un tratamiento justo con la Comisión Sexta del Senado y por eso yo voy a invitar a los amigos de la Comisión Sexta que votemos negativamente esa solicitud hecha por la Comisión Sexta.

En segundo lugar hay otro argumento fundamental, la organización del país nos está indicando de que tenemos dos Congresos es bicameral, para qué entonces existe la organización del Senado y la Cámara si es precisamente para seguir contrabandeando yo diría que es haciendo cosas contra las mismas organizaciones, hay una figura que nos está llevando a unos riesgos sumamente peligrosos señor Ministro de Educación y señor Presidente es la célebre Comisión de Conciliación,

la célebre Comisión de Conciliación está determinando que es la que legisla y está sometiendo a todo el Congreso a jurar en falso cuando no concilian cosas que no son conciliables, tenemos un debate por ejemplo en un proyecto de la trascendencia de la importancia, del significado que tenía el proyecto sobre la televisión y hay dos interrogantes que están sobre el panorama político de Colombia, que el Gobierno le ofreció al partido conservador disque dos escaños en la Comisión Nacional, cuándo, cómo y dónde y si eso es cierto por qué no nos han dicho, bueno pero que nos lo digan porque es que yo tengo otra información totalmente diferente y en segundo lugar el otro problema, aquí en la Comisión Sexta votamos la mayoría para escoger el candidato del Senado, que se escogiera por mayoría y desmontamos las dos terceras partes ese tema también se trató en la Cámara de Representantes y se dejó lo mismo en las mismas condiciones en que fue del Senado a la Cámara y aparece la Comisión de Conciliación, conciliando lo que no se puede conciliar, es que no había nada para conciliar el Senado y la Cámara estuvieron de acuerdo en que se debía elegir los dos voceros tanto de la Cámara como del Senado por la mayoría absoluta y aparecen en la conciliación aplicando las dos terceras partes, entonces nos están llevando a una situación sumamente peligrosa donde se nos puede en un momento dado someter a que estamos votando cosas que no se han aprobado en el Congreso y por eso yo le pido señor Presidente y a los colegas de la Comisión Sexta de que neguemos la solicitud de la Comisión Sexta de la Cámara, por esas dos razones fundamentales por un trato justo, respetable entre las Comisiones y entre los cuerpos de Cámara y Senado y en las mismas condiciones para que nosotros tengamos las mismas posibilidades de analizar el tema de la cultura de la conveniencia de crear un nuevo ente de Ministerio como es el Ministerio de la Cultura y en igualdad de condiciones por eso yo voy a pedirles a ustedes que votemos negativamente y presento la proposición que habíamos anunciado en este sentido.

Presidente, honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

Me ha pedido la palabra él, ya termino Senador. El señor Ministro precisamente para intervenir sobre el asunto.

Ministro de Educación, Arturo Sarabia Better:

Senadores miembros de esta Comisión y en razón a que me encuentro aquí atendiendo una citación para otros propósitos, pero quisiera hacer unas acotaciones sobre el tema que está siendo objeto de discusión sin otro ánimo que el de transmitirle la opinión del Gobierno y el interés que el Gobierno tiene en esta iniciativa,

realmente el Gobierno no ha querido solicitar de que se le dé tratamiento de urgencia a este proyecto el procedimiento que se ha utilizado es un procedimiento que consagra el Reglamento del Congreso que es perfectamente válido que se ha utilizado en otras circunstancias y que busca darle un trámite conjunto a algunas iniciativas cuando por distintas consideraciones se estima necesario y quisiera comentarles un poco los antecedentes de este proyecto, el proyecto fue presentado el año anterior hubo un problema de colisión de competencias sobre a cuál de las Comisiones debería el proyecto y, la plenaria de la Cámara ante una discusión entre sus Comisiones Primera y Sexta aprobó solicitar al Consejo de Estado un pronunciamiento sobre cuál de las comisiones era la pertinente la que tenía las facultades de darle trámite al proyecto y en ese trámite doctor Guerra se consumieron cerca... (cambio de cinta) en momento de la presentación del proyecto el Gobierno obviamente tiene el sustento que ha amparado esta propuesta, apunta precisamente al desarrollar una política mucho más audaz. Sí con mucho gusto.

Honorable Senador José Luis Mendoza Cárdenas:

Me puede dar un minuto, a ver, yo miro aquí Comisión Sexta, le corresponde dice muy claramente Educación y Cultura, sí aquí dice de qué trata cada Comisión y dice Educación y Cultura, dice Comisión Sexta yo creo que eso no tiene ni siquiera discusión como dice que aquí corresponde Obras Públicas, Transporte, Turismo, Desarrollo Turístico, Comunicaciones por pertenecer Comunicaciones aquí estudiamos la Ley de Televisión, de manera que yo sí no creo que sobre eso ni siquiera haya la menor discusión o se presente la más mínima duda si habla muy claramente que a esta Comisión corresponde Educación y Cultura y precisamente de eso es que trata el nuevo Ministerio de Cultura que viene cursando en la Cámara a través de un proyecto presentado por el Gobierno gracias, señor Ministro.

Ministro de Educación, Arturo Sarabia Better:

Doctor Mendoza, usted tiene toda la razón y yo la comparto, esa inquietud no surgió del Gobierno, surgió de los propios miembros de la Cámara quienes al momento de la repartición del proyecto objetaron la decisión de la Presidencia que por tratarse de la creación de un Ministerio consideraron que esa competencia la tenía la Comisión Primera sin embargo, el pronunciamiento del Consejo de Estado despejó esta duda que usted tiene razón que podría o debía no haberse presentado pero mi relato no va en favor o no de quién tiene la competencia sino simplemente para comentarles que este proyecto no es un proyecto que

se esté, que haya tenido un trámite normal sino que tuvo un trámite *sui generis* donde se perdió un tiempo muy importante entonces la iniciativa busca precisamente, doctor Guerra, desarrollar un más ambicioso proyecto cultural en nuestro país, buscar mejores instrumentos, mayores herramientas que promuevan la cultura en Colombia que estimulen ese país multi étnico y multi racial, con tantas expresiones culturales precisamente como instrumento para combatir la violencia que tanto nos ha castigado en los últimos años, el Gobierno quisiera hacerles un llamado, nosotros obviamente respetamos en grado sumo las consideraciones que aquí se han expresado sobre el trámite dilatado que sí tuvo una Cámara y el tiempo que tendría la otra, pero yo pienso que el trámite conjunto no necesariamente significa la evacuación apresurada que puede o no finalmente darse si en el desarrollo de la discusión no se da la certidumbre de que los temas han sido a fondo examinados, pero eso, por lo menos permite que exista la posibilidad de que el proyecto pueda convertirse en ley en esta legislatura si el Congreso en su desarrollo considera que no está madura la iniciativa, pues no saldrá la ley, pero no darle un trámite conjunto por la circunstancia de esa demora y esa consulta ante el Consejo de Estado, ya cerraría la posibilidad que pudiésemos tener esa opción que queda abierta si se mantiene ese trámite, yo quisiera pues hacer un llamado en esa dirección y obviamente la decisión es de ustedes. Muchas gracias.

Presidente:

Honorable Senador, tiene la palabra el Senador José Luis Mendoza.

Honorable Senador José Luis Mendoza:

Muchas gracias, a ver Ministro, mire, nosotros queremos ser muy claros con usted como representante del Gobierno hablo en el caso particular mío, yo soy amigo del gobierno del Presidente Samper así lo demostré en la ponencia de la Televisión y así lo demostró la Comisión y todos apoyamos y respaldamos esa iniciativa del Gobierno que nos aprecia muy importante, lo que sucede Ministro es que tenemos un mal ambiente para volver a las sesiones conjuntas es que eso se vuelve (hay) una cosa de rapidez sobre el tiempo como si fuera una carrera de ciclas a ver quién llega primero y nosotros lo que queremos es estudiar el proyecto del Ministerio de la Cultura, estudiarlo, debatirlo, analizarlo, desmenuzarlo, hacerle las modificaciones que consideremos conveniente, es que una de las cosas aquí lo dijo no sé si fue el Senador Pizano, si fue él, que debemos regresar al Congreso es de que se haga sesiones conjuntas y se acepte el mensaje de urgencia cuando las cosas son de verdad de suma urgencia, yo sé que el Gobierno tiene interés en sacar este proyecto adelante, pero así mismo nosotros tenemos interés en estudiarlo,

en no sacarlo a las volandas, corriendo eso es lo que nos anima señor Ministro, no es obstaculizar el proyecto, no es atravesarnos como una mula muerta en el camino al proyecto del nuevo Ministerio de la Cultura sino estudiarlo y ver de verdad si eso se justifica y si el proyecto nos convence y está bien presentado si hay necesidades de hacerle modificaciones pero queremos formarnos un criterio cierto de ese proyecto yo creo que nunca por madrugar mucho se llega más temprano señor Ministro, permítanos que lo estudiemos bien y lo analicemos aquí en la comisión como queremos nosotros hacerlo, con mucho gusto señor Presidente, con la venia de la Presidencia, pero yo ya iba a terminar pero, yo voy a terminar yo simplemente lo que quiero decirle eso señor Ministro que queremos estudiar muy seriamente el proyecto del nuevo Ministerio de la Cultura, que no queremos correr, ni tampoco vamos a permitir en la Comisión que se nos atropelle con comunicaciones pidiéndonos que hagamos sesiones conjuntas, nosotros tenemos una autonomía, usted sabe muy bien que todo lo relacionado con el Ministerio de Educación viene a las Comisiones Sextas de Cámara y de Senado y que tratamos esas cuestiones con usted como Ministro de Educación Nacional, pero que vamos a hacer un estudio sumamente serio de este proyecto señor Ministro. Muchas gracias.

Presidente, honorable Senador Gabriel Acosta Bendek:

Muy bien Senador, el Senador Vargas tiene la palabra.

Honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

Aver, yo creo que me corresponde de todas formas ya que en realidad como Presidente de la Comisión estuve muy de cerca de la Comisión Sexta de la Cámara precisamente visitando algunas ciudades como le consta al colega Bernardo Guerra Serna, que estuvo en Medellín precisamente asistiendo a un foro de la cultura en Antioquia, como de la misma manera en compañía del Senador Acosta estuvimos en Barranquilla asistiendo a otro foro y si fue precisamente invitado por la Cámara de Representantes fue porque sabía que el Gobierno tenía interés en que este proyecto se pudiera estudiar conjuntamente con las Comisiones Sextas de Senado y Cámara, lo hice también para que de esa forma se pudiera tomar una decisión rápida por parte de la Cámara de Representantes en el sentido de invitarnos a que sesionáramos conjuntamente y esto debo aclararlo porque ustedes saben muy bien que de acuerdo al Reglamento pues cuando el proyecto llega por la Cámara, es a la Cámara a la que le corresponde hacerle la invitación a la otra corporación para que se hagan las sesiones conjuntas, sí, como no con mucho gusto.

Honorable Senador Bernardo Guerra Serna:

Con la venia de la Presidencia quiero aprovechar su intervención señor Presidente, porque precisamente yo había anunciado aquí algo que había ocurrido en Medellín y me gusta mucho porque usted estuvo ahí presente, a quien le pregunté, que si ya el Proyecto de la Cultura había llegado a la Comisión Sexta del Senado y usted me dijo no, este es un foro convocado por la Cámara de Representantes y únicamente nos han invitado a los de la Mesa Directiva de la Comisión Sexta del Senado y cuando nos toque, nos dé la oportunidad perdón Presidente, pues estaremos estudiando, analizando el proyecto, entonces se ha venido manejando y quiero pedirle el favor para mayor claridad se ha venido manejando con un gran celo en la Cámara, maravilloso, excelente, estupendo, pero nosotros también tenemos derecho de estudiar el proyecto y por eso me parece y el señor Ministro nos ha dado dos argumentos muy importantes, no hay mensaje de urgencia del Presidente hasta ahora una cosa muy importante para nosotros y segundo que no es un proyecto de la actual administración, entonces ya me entra otra gran preocupación, porque es que yo sobre los proyectos del gobierno de Gaviria sí voy a tener, que de aquí en adelante que decir.

Ministro de Educación, Arturo Sarabia Better:

Doctor Bernardo, quiero hacerle una aclaración, el proyecto fue presentado el año anterior, me refiero que no fue presentado en esta parte de la legislatura pero sí por el Gobierno y por mí.

Honorable Senador Bernardo Guerra Serna:

Ah bueno, pero es que usted a estado muy identificado también con el Gobierno de Gaviria, no tengo la menor duda, de modo pues que con mayor, no y lo digo con todo el respeto y con toda la admiración que le tengo a usted y de pronto esos proyectos que vienen de origen de doña Milena, pues hay que estudiarlos y analizarlos mucho y creo que vale la pena para todos, a ver Ministro.

Ministro de Educación, Arturo Sarabia Better:

Doctor Bernardo, otra segunda aclaración para que no haya equívocos, en primer lugar sobre el mensaje de urgencia lo que he señalado es que el trámite de este proyecto cuando una Comisión estima que debe dársele un trámite conjunto, está contemplado en el Reglamento del Congreso es una nueva figura como usted lo sabe.

Honorable Senador Bernardo Guerra Serna:

Señor Ministro, me da mucha pena con usted, como usted es el Ministro de Educación

y la Cultura y no del Reglamento, pues me da mucha pena, es que yo estoy en el uso de una interpelación, me da pena con usted, entonces renuncio a la interpelación que le he hecho al doctor, al Senador Jaime Vargas para que él tenga la oportunidad de concederle su interpelación.

Honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

Sí, tiene la palabra, señor Ministro.

Ministro de Educación, Arturo Sarabia Better:

Muy bien, doctor Guerra, el segundo aspecto es que el Gobierno considera que este es un proyecto prioritario y en ese sentido celebra y a sido su propósito de él mismo tenga un trámite conjunto dada la circunstancia de que luego de su presentación doctor Guerra el proyecto tuvo una dilación de más de dos meses en razón a la discusión sobre la que Comisión competía en la Cámara el debate del proyecto, son dos los argumentos, el uno el que lo consideramos un proyecto prioritario que hubiéramos querido que se hubiese iniciado cuando se presentó.

Honorable Senador José Luis Mendoza:

Con la venia de la Presidencia señor Ministro discúlpeme una interpelación, porque como estamos aquí en ese tema es bueno aclararlo.

Ministro de Educación, Arturo Sarabia Better:

Pero para no violar el reglamento.

Honorable Senador José Luis Mendoza:

Para no violar el reglamento usted me permite hacerle una pregunta al Ministro.

Honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

Sí, sí, como no.

Honorable Senador José Luis Mendoza:

Ministro, a ver, convéncenos de algo que usted acaba de decir, por qué es prioritario, por qué tenemos que correr, por qué tenemos que sacarlo a las volandas, cuál es la urgencia que le está pasando al país, grave que se salve o que se resuelva o que se solucione con el Ministerio de la Cultura, es que cuando hay un terremoto o cuando renuncian los médicos de los hospitales y los hospitales y quedan los hospitales sin médicos o cuando se presenta una calamidad pública se justifica el mensaje de urgencia, se justifican las sesiones conjuntas, se justifica utilizar la palabra que usted dice prioritario, puede ser prioritario en el sentido que el Gobierno tiene mucho interés, pero yo no veo en este momento la necesidad de sacarlo tan rápidamente, a mí me parece que ese proyecto que si sale en junio o si sale en agosto es exactamente igual y si sale bien estudiado en agosto mucho mejor para el país, mucho mejor para el Gobierno, mucho mejor para usted como Ministro de Educación que presentó el proyecto, mucho mejor para el Presidente Samper porque se hace una cosa

seria concienzuda que se gane de verdad la respetabilidad del país, del pueblo colombiano, entonces señor Ministro con todo respeto a usted y a mí nos unen dos cosas el Gavirismo que no le gusta al doctor Guerra; a mí sí me gusta mucho, sí, claro, y prepárense porque de pronto es la solución, pero no le metamos política a esto, de todos modos lo que le quiero decir eso Ministro convéncenos, porque es prioritario, porque se necesita apelar a esa velocidad, a esa rapidez que le quieren imprimir al proyecto yo se lo pregunto muy respetuosamente no es con el ánimo de molestar, ni de entorpecer las cosas es simplemente para convencernos nosotros, que verdad, a eso hay que meterle plena marcha meterle toda la maquinaria del Congreso para sacarlo adelante, entre otras cosas le cuento Ministro, yo del Ministerio de la Cultura lo único que sé es que presentaron un proyecto, si usted me pregunta del artículo 1 al 20 o al 30 o al 100, no sé ni papa de qué se trata eso porque nosotros no conocemos en absoluto ese proyecto, eso lo han tenido ahí amarrado en la Cámara porque allá se quieren ganar los aplausos y se quieren ganar las medallas de oro diciendo que ellos sacaron el proyecto de la Cultura, aquí creo que todos estamos en la misma situación, es muy, pero muy poco lo que conocemos de ese proyecto, no, porque no ha llegado, es que nosotros no lo hemos visto, es que a mí ni siquiera me han entregado una fotocopia del proyecto y creo que muchos estamos incultos en materia del Ministerio de la Cultura señor Ministro, de manera que esa es mi pregunta y muchísimas gracias, Ministro.

Honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

Ministro, a mí me gustaría terminar mi intervención y de pronto usted después le puede contestar porque yo sé que de pronto yo le voy a ayudar en la contestación yo lo que he querido narrar los hechos como han sucedido y como ustedes también conocen porque en sesión pasada tuvimos la oportunidad de debatir el tema y precisamente estaba comentando cómo habíamos asistido a varios foros precisamente con la idea de que se pudiera hacer sesiones conjuntas Senado y Cámara y sin embargo, inclusive hasta en el último foro que convoque la Cámara pues la verdad es que todavía no había una decisión de la Cámara para que sesionáramos conjuntamente, después de que hicieron todo ese recorrido por el país entonces fue cuando tomaron la decisión a instancias, a solicitudes del Gobierno de pedirle a la Comisión Sexta del Senado de la República que hiciéramos la sesiones conjuntas, yo comparto el criterio de la mayoría de los Senadores que aquí han expresado precisamente el que tal vez la actitud y la forma como Comisión Sexta de la Cámara que ha podido desde un inicio invitarnos a esas sesiones conjuntas para que hubiéramos hecho el recorrido conjuntamente. No, déjeme terminar, no.

Honorable Senador Bernardo Guerra Serna:

Otra interpelación muy cortica, perdóneme, perdóneme, con la venia del señor Presidente, usted dice que le quiere quitar como buen Barranquillero el puesto al negro Perea porque ahora va a narrar no, pero como nos van a llevar a unas sesiones conjuntas de las Comisiones Sextas si nosotros no sabemos nada y allá saben todo, entonces no, ya termino, son diez segundos, como me siento yo con la Comisión Sexta de la Cámara a discutir un Proyecto del Ministerio de la Cultura cuando nosotros no sabemos pero absolutamente nada de que trata, eso sí nos están ganando por diez cuerpos allá, de manera que gracias Honorable Senador y Presidente.

Honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

Entonces precisamente ante esa circunstancia yo sabía y sabido que obviamente el ambiente en esta Comisión no es propicio precisamente para esas sesiones conjuntas eso lo sé de antemano, sin embargo yo sí quiero hacerle una observación a los colegas de esta Comisión con respecto a lo que ha pasado con los proyectos de ley que han llegado aquí y que no se han debatido conjuntamente, por ejemplo lo que sucedió en la Ley de Televisión que se debatió conjuntamente, lo que sucedió con la Ley de Educación que no se debatió conjuntamente, lo que sucedió con la Ley de Servicios Públicos que no se debatió conjuntamente, yo entiendo que si en estos momentos nosotros tomamos la decisión de hacer sesiones conjuntas significa que hay que comenzar, primero porque la Comisión Sexta del Senado tiene que nombrar unos ponentes que tienen que entrar a estudiar el proyecto y no puede salir a elaborar una ponencia a la carrera o se tienen que tomar su tiempo, esta Comisión tiene que hacer los foros que quiera hacer y si en este caso la Comisión Sexta de la Cámara ya los hizo pues tendríamos nosotros también la oportunidad obviamente a entrar a conocer más del tema, lo que sí en este caso yo simplemente quiero dejar para que la Comisión simplemente reflexione porque en esto yo creo que de lo que se trata aquí es de ver qué es lo que más le conviene al país, yo como liberal, como amigo de todas formas del Gobierno de Samper yo le acompañé efectivamente sé que él estuvo hablando de la creación del Ministerio de la Cultura y fue una parte de su compromiso indudablemente que yo no me puedo apartar de eso como liberal que soy y como amigo del Gobierno que soy y yo entiendo que el Gobierno con todas las dificultades que ha tenido, con todos los problemas obviamente que ha vivido en estos últimos meses dificultades que todos conocemos, problemas de tipo internacional tiene de todas formas el Gobierno que mostrar alguna clase de resultados sobre todo los que acompañamos al Presidente

y por ello yo creo que si nosotros nos detenemos a analizar este proyecto y nos lo ponemos a estudiar, si se nombran aquí unos ponentes quiere decir que la ponencia tiene que ser conjunta, no podrá haber ponencia si no hay ponencia conjunta lo que quiere decir que será esta comisión la que le ponga la velocidad a esas sesiones conjuntas y cuando estamos en sesiones conjuntas ya deja de ser una comisión la que tiene el protagonismo para que sean las sesiones conjuntas, yo entiendo que de pronto muchos Representantes cuando se dio la Ley de Televisión dijeron, no, es que lo que pasa es que en el Senado se robaron los Senadores el show y entonces el Senador Samuel Moreno intervenía, el Senador Pizano intervenía y todos ellos hicieron el protagonismo y nosotros los Representantes no hicimos ninguna clase de protagonismo y por eso el celo que yo lo veo en cierta forma justificada si miramos a los Representantes con la Ley General de la Cultura porque cuando llegó ese proyecto los Representantes que dijeron, es que no, si nos piden a nosotros sesiones conjuntas y eso llega al Senado pues quien va a presidir las sesiones será el Presidente de la Comisión Sexta del Senado y no el Presidente de la Comisión Sexta de la Cámara y entonces qué pasa, el protagonismo lo siguen teniendo los Senadores, entonces ellos quisieron recorrerse todo el país y quisieron hacerlo precisamente para poder ser parte de ese protagonismo que también tienen derecho a eso porque llegan también de la misma forma como nosotros elegidos a este Congreso grande de Colombia entonces yo lo que sí quiero es que hagamos una reflexión y analicemos antes de ir a votar esto, porque hay una solicitud del Gobierno, en el sentido de que podamos nosotros entrar a estudiar el proyecto, analizarlo, que otro proyecto tenemos en estos momentos yo le pregunto a los honorables colegas de esta Comisión para que entremos a estudiar con tal seriedad cuándo pudiéramos nosotros de la misma forma sentarnos con los Representantes, nombrar unos ponentes y comenzar nosotros a empaparnos a saber, entonces lo que pasa es una cosa que si la Cámara llega y aborda el tema y presenta la ponencia ellos sin la ponencia nuestra, qué va a ocurrir, la Cámara va a aprobar un proyecto de Ley de la Cultura y nosotros vamos a recibir ese proyecto de Ley de la Cultura que vamos a modificar aquí en esta Comisión y lo que yo veo es que de todas formas si nosotros podemos conjuntamente definir las cosas, anticipadamente no vamos a tener que llegar a lo que sucede siempre, y es que tenemos una ley en la Cámara, tenemos una ley en Senado y termina legislando la Comisión de Conciliación, perdone,

déjeme termino, yo simplemente estoy expresando, perdóneme, no

Honorable Senador Bernardo Serna Guerra:

Suficiente razón, cómo es que no nos ha dado, que ellos hicieron el protagonismo, que ellos tienen celos, porque usted es el que, en horabuena, es que le vamos a ayudar a eso, es que eso es lo que nosotros queremos, que ellos sigan con su protagonismo, que ellos sigan diciendo que son, ellos han analizado profundamente, entonces los vamos a complacer es que no es cosa diferente, yo le pediría a usted doctor Jaime Vargas que ha sido tan generoso, tan gentil déjenos votar, déjenos votar y tomar una determinación sobre esto.

Honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

Con mucho gusto, yo simplemente quiero y en esto pues exponer todas mis razones porque todos tenemos derechos aquí precisamente a expresar nuestras opiniones y en ese sentido para efectos de la votación si se da la votación pues indudablemente cada quien votará como considere mejor y más le conviene al país, pero yo quería en ese sentido hacer, narrar precisamente cómo sucedieron los hechos y pensaba y he pensado porque creo que si nosotros entramos a estudiar conjuntamente este proyecto no vamos a estar en una situación de *capite de minuscio* de ninguna manera y por el contrario pues si ese proyecto entró por Cámara y ellos hicieron ese trabajo, adelantaron pues nosotros lo que sí podemos hacer es que este Gobierno tenga mucho más antes la Ley General de la Cultura que si lo hacemos por el sistema común y corriente que es que primero lo estudie la Cámara y luego venga a Senado yo quiero en ese sentido pues obviamente la decisión se tomará aquí que meditemos y que pensemos pienso que el Gobierno quisiera que el día siete de agosto cuando cumple un año exactamente, decir hombre aquí hay algo que se ha cumplido que se hizo en todo este proceso y aquí vamos a nombrar un nuevo Ministro de la Cultura que será fulano de tal, pero eso nos dará a nosotros la oportunidad durante estos meses que tenemos antes de que concluyan estas sesiones para que podamos tener esta ley, de lo contrario pues obviamente tendremos que esperar todavía mucho más tiempo seis meses más, un año más y yo simplemente lo que quería era dejar eso expresado en el sentido de anunciar, con mucho gusto, con la venia de la Presidencia.

Honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, yo oí ayer las explicaciones que usted nos dio del diálogo que sostuvo con el señor Presidente de la República en referencia a no oposición del Gobierno porque se hiciera el estudio conjunto de las Comi-

siones Sextas del Congreso del Proyecto de Ley del Ministerio de la Cultura, pero yo veo en general que el Presidente de la República tampoco tiene afán, porque si el Presidente de la República tuviese afán nos mandaría mensaje de urgencia, yo creo que el Presidente quiere ahora en cierta medida a los miembros de la Comisión Sexta de la Cámara que ya han transitado un buen terreno en el debate de la Ley de la Cultura y ahora presionar para que antes del 17 de junio, 20 de junio que se clausuran estas sesiones del primer período del Congreso de la República esté aprobada la Ley de la Cultura, yo le había dicho al señor Presidente que estaba dispuesto a acompañarlo sobre la base de que se mandara una urgencia y un tipo de cosas pero hoy me he convencido inclusive por su propia intervención, señor Presidente, que es mejor aplazar el debate de las dos Comisiones, hay varias razones, en primer lugar creo que estamos justificando en general si se siguen haciendo las acciones en las dos Comisiones de cada una de las Cámaras del país, sencillamente la necesidad de tener un Parlamento de una sola Cámara. En segundo lugar se está buscando que definitivamente los proyectos no sean debatidos con profundidad en el Congreso de Colombia y finalmente le pongamos fecha yo no comparto el criterio que el Presidente de la República le anuncia al país el 7 de agosto el nombramiento del Ministro de la Cultura sino que antes del 7 de agosto nos anuncie la crisis de los Ministerios, eso es lo que estamos aspirando la mayoría de los políticos en Colombia, que por lo menos la mitad de los Ministerios que no han hecho liderazgo de ninguna naturaleza podamos definitivamente tener unas nuevas opciones de liderazgo en el país, yo creo que eso se ha comentado en los partidos políticos, lo que pasa es que uno a veces tira la piedra y esconde la mano. La Cámara de Representantes no aceptó, señor Presidente, y su señoría lo sabe que se hicieran las sesiones conjuntas el principio de este año volvimos a insistirle a la señora Presidenta que cambiaron en la Cámara de Representantes porque primero estaba la doctora Luna porque ella nos había dicho que sí, que empezábamos este año conjuntamente, pero la señora Presidenta actual dijo que no, inclusive en el foro de la Cultura en la Biblioteca Luis Angel Arango no hizo mención a los Senadores de la República, usted y yo nos vinimos, con el doctor Samuel Moreno porque nos sentimos molestos, además por que allá decía, aquí la Cámara y allá el Senado, yo ahora me he convencido más que no hay afán de que tengamos un proyecto de Ley de la Cultura para el próximo 17 de junio pues no tendríamos otra opción y si vamos a hacerla conjunta es para sacarla en este período, entonces no es necesario el Presidente puede darnos mejor feliz año nuevo en

lugar del 7 de agosto que nos de feliz año nuevo, el primero de enero señor Presidente, entonces yo le propongo a su señoría que reconsidere para que lo hagamos unánimemente y lo hagamos con un buen propósito, digámosle a los señores miembros de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes comprometámonos con una cosa con ellos, yo le propongo señor doctor Acosta, señor Ministro yo le propongo una cosa, digámosle que si vamos a discutir en adelante las ponencias, vamos a ir a los foros de ellos y que ellos vengan a los foros de nosotros y que si ellos hacen otros foros nosotros vamos con ellos y cuando nosotros hagamos foros ellos van con nosotros, pero que tengamos en cuenta que los lineamientos generales de un nuevo acto que se va a producir por parte del Congreso de Colombia, se den las dos vueltas en el Congreso de la República...

Honorable Senador Gabriel Acosta Bendek:

Sucedió lo que sucedió, el Ministro tuvo que retirarse y pienso que si vamos hacer un debate integral que congrege la educación básica, media y la educación superior, lo lógico sería que pospusiéramos la citación igualmente del doctor Jaime Niño Díez, Director del Icfes para ocasión posterior eso era lo que yo quería proponer aquí en nombre de la Comisión, asumiendo pues que la Comisión está de acuerdo con esta posición para que se considere y si es así pues entonces solicitarle que hasta aquí lleguemos con el debate y cojamos otro día para el mismo.

Presidente, honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

A ver, tiene la palabra el Senador José Luis Mendoza.

Honorable Senador José Luis Mendoza:

A ver, yo quiero hacer una observación cordial, yo he notado en el Ministro de Educación para hablar en el lenguaje popular ese por hay que oye uno, que le pone muy pocas bolas a la Comisión, a ver, honorables Senadores, el Ministro de Educación le pone muy pocas bolas a esta Comisión, el viene aquí y bueno, no sé si al país, yo hablo aquí de la Comisión, y nunca tiene tiempo siempre tiene otro compromiso a mí me parece que eso está influyendo en el Proyecto del Ministerio de la Cultura, el Ministro tiene que mejorar el tratamiento, lástima yo le dije que se quedara porque yo quería decir en la cara de él y dijo que no, que tenía un compromiso urgentísimo y que tenía que irse, hay que decirle mire los Ministros a su respectiva Comisión le prestan toda la atención, el Ministro de Hacienda siempre está pendiente de la Comisión Tercera y de la Comisión Cuarta de Senado y Cámara; yo veo en este Ministro nos mira olímpicamente hay, y se va, y por eso la otra vez yo hice leer Presidente aquí lo que correspondía a la Comi-

sión Sexta, Educación y Cultura, ese tema del Ministerio de Educación tiene que llegar aquí.

Honorable Senador Alvaro Mejía:

Es que para decir que no, es solamente este Ministro, son todos los Ministros que tienen que ver con la Comisión, aquí no los vemos, casi que hay que traerlos a la fuerza.

Honorable Senador José Luis Mendoza:

Bueno pero como este es el que tenemos ahorita sobre el tapete hablemos de éste y después hablamos de los otros, porque la observación suya.

Honorable Senador Alvaro Mejía:

Por que yo le ayudo a hablar de los otros, es que si quiere yo le ayudo a hablar de los otros inclusive mi copartidario.

Honorable Senador José Luis Mendoza:

De Gómez Martínez, también, no ese es antioqueño es paisano de Bernardo Guerra, es antioqueño era el Gobernador de Antioquia no, ah bueno. Pero de todos modos lo que sí quiero decir es eso Presidente y es bueno que usted le transmita eso al Ministro, que no nos mire así tan desdeñosamente, porque él no le pone bolas aquí a lo de la Comisión siempre llega y dice yo estoy aquí, tengo un compromiso urgente y se va, imagínese cuando se está debatiendo una proposición tan importante como ésta, que no se van hacer las sesiones conjuntas, se para y se va, yo no sé cómo va a sacar el Ministro de Educación el Proyecto del Ministerio de la Cultura, no lo veo, lo veo difícil, fuera de algunos Senadores que están muy dispuestos a eso no, pero nosotros le vamos a reclamar que aquí tiene que darle buen tratamiento a la Comisión y que además debe estar más interesado por la Comisión Sexta, por que así es, y así debe ser y nosotros hemos bregado muchísimo para llegar aquí, esto no es fácil, a mí me tocó arriesgarme por las carreteras de Santander e ir a Simácota e ir a Chimá e ir a Contratación y por allá hay muchos amigos de esos que no están dentro de la legalidad y arriesgar el pellejo, y así creo que le ha tocado aquí a mi amigo Bernardo Guerra Serna a la Senadora María Cleofe, pues ya sabemos hasta lo que le pasó, estuvo por allá internada como ocho meses, a Guillermo Chávez pues el panorama de Guillermo según lo dijo en la Comisión tampoco no es que es muy bonito, tal vez en Risaralda es menos peligrosa la cosa, no nos invitan, pero yo sí quiero dejar esa constancia que hay que decirle a los Ministros y comencemos con el de Educación que le pongan más interés a las cosas que tienen que ver con la Comisión, que respeten más la Comisión porque la Comisión está dispuesta a trabajar y así lo ha demostrado, pero se necesita que los Ministros guarden la debida consideración con la respectiva comisión. Y me voy a encargar de transmitirle el mensaje de Alvaro Mejía aquí al paisano de

Bernardo Guerra el doctor Gómez Martínez que le voy a decir que allá le manda a decir el doctor Alvaro Mejía su copartidaria que vaya a la Comisión Sexta para conocerlo. Gracias señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

Tiene la palabra el Senador Jaime Dussán.

Honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

La única ocasión que yo he tenido que excusar al señor Ministro de Educación Nacional, es el día de hoy, por esta razón que se la voy a contar a la Comisión, doctor Juan Guillermo Angel, el doctor Jaime Vargas, Eduardo Pizano de Narváez, Guillermo Chávez de esta Comisión y la Cámara de Representantes con la coordinación del señor Presidente de la Cámara y el Senador Juan López también de la Comisión del Senado y 6 Representantes servimos de mediadores entre el conflicto entre Fecode y el Gobierno Nacional cuando un paro del 6 al 9, jamás se nos olvida, pues cuando el Congreso fue a mediar, el doctor Vargas se acuerda también un temblor que afectó notoriamente al Departamento de Risaralda, el doctor Juan Guillermo Angel tuvo que irse de emergencia y se llegó a un acuerdo con el aval del Congreso de la República, un acta y una resolución que tenía dos fechas 15 de marzo propuesta por el señor Presidente de la República, el 15 de abril, propuesta por el Ministro de Educación Nacional, una para corregir unos decretos expedidos unilateral, ilegalmente por parte del Gobierno propiciados por el Ministro de Educación Nacional y otra para tener una fórmula de salario profesional para los maestros, objeto de una campaña del señor Presidente de la República, los términos se acabaron y el Ministro y Fecode no llegaron a acuerdos como el día de hoy el Ministro tenía que responder en ese campo desafortunadamente coincidió porque se promovió una reunión que se estaba realizando en este momento en el Hotel Orquídea Real con la asistencia de los Ministros de Hacienda, Director Nacional de Planeación y el Ministro de Educación Nacional y quien la coordinaba era la señora Ministra de Trabajo y asisten los voceros de Fecode y la Central Unitaria de los Trabajadores de Colombia, esta reunión fue consultada con el señor Presidente de la República que se enteró que el próximo sábado hay una Junta de Fecode y ella puede tomar la decisión de un nuevo paro nacional indefinido de los maestros colombianos, por eso se justificó y yo acepté que el Ministro saliera porque sin él no tendría objeto la reunión, pero el Ministro a dicho que está dispuesto a venir mañana o el próximo martes, porque yo sí estoy interesado en las precisiones que ha hecho el doctor José Luis Mendoza,

a dicho una cosa, es que aquí el Ministro, ¿Ministro cómo le fue en el Plan de Desarrollo?, muy bien y se fue, y nos da una respuesta en una carta escrita, Ministro que, la pregunta le hace el doctor Acosta y las preguntas que nosotros le hacemos y entonces se dictó una resolución y la transcribe y listo y está la respuesta y entonces, yo le estaba diciendo Ministro, hay en el Plan de Desarrollo en lo social nueve billones, en la salud 1 billón 900 mil millones de pesos y para educación 1 billón 500 mil millones, cuando comparar educación, salud y en la parte social donde hay una gran inversión por parte del Presidente de la República, la educación no tiene la consideración que debiera tener el Plan de Desarrollo, entonces el Ministro nos dice, bueno empecemos a pelear para quitarle a los otros sectores, pero a esta hora proponerle a uno que le quite a las Vías o proponerle que le quite a la Salud, pues se arma un debate con los miembros de las Comisiones Terceras del Congreso de la República y entonces yo le he dicho, de su presupuesto del billón quinientos mil haga una modificación para que sea una mayor consideración en lo que refiere el salario de los educadores, ahora el doctor Jaime Niño ha tenido que venir a la Comisión, como lo hizo el Director del Icetex el día de ayer, entonces yo propongo señor Presidente que con prioridad el próximo martes y sin modificaciones del orden del día, propongo con prioridad uno A, a las 11 de la mañana del martes próximo, once y media de la mañana, con mucho gusto señor Senador, once y media de la mañana, los Ministros de Educación, el Director del Icfes e Icetex nos resuelvan el cuestionario, los tres para que empaten entonces los niveles de educación preescolar básica igual que la educación universitaria y lo que tiene que ver con los subsidios yo sé que el doctor Jaime es muy puntual en este tipo de cosas como aspiró lo sea el Director del Icetex y no se aprendan la filosofía del Ministro de la Educación Nacional que habla 20 horas de filosofía y nunca nadie le entiende lo que realmente quiere hacer de propósitos concretos en la educación, entonces señor Presidente yo propongo que se aplase para el martes con prioridad en ese campo, pidiéndole al doctor Jaime Niño que entonces nos acompañe ese día para que podamos hacer el debate conjunto de lo que tiene el tema de la educación yo quiero decir que no me siento molesto con el debate, por el punto que nos suspendió este debate porque definitivamente el punto de la Cultura es un punto muy importante y nos tenía hace rato con una piedrita en el zapato, si se hacía o no se hacía

conjunta, si se iba adelantar y ya resuelto este tema vamos a tener más tiempo dedicarle a la Educación y otro tiempo a la Cultura, esa es mi proposición, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

El señor Director del Icfes, quien nos ha pedido de todas formas el uso de la palabra, de tal forma pues le presentamos un saludo muy especial esta que es su Comisión, sabemos y conocemos al doctor Jaime Niño Díez, y sabemos que está haciendo una magnífica gestión en ese instituto, entonces tiene la palabra doctor Niño.

Director Icfes, Jaime Niño Díez:

Muchas gracias Presidente, honorables Senadores, de verdad para mí es especialmente grato compartir estos minutos con ustedes y por supuesto porque es grato, porque es placentero y porque es igualmente mi obligación y mi responsabilidad como funcionario del Estado estoy a su disposición en cualquier momento para que adelantemos ese examen conjunto en el cual están particularmente interesados sobre el tema de la educación digamos superior en este caso que es la que corresponde al Instituto Colombiano de Fomento de la Educación Superior, al Icfes, estoy presto por consiguientemente acompañarlos el próximo martes, creo que para esta citación no hubo propiamente un cuestionario para el Director del Icfes, si los honorables Senadores tienen algún interés en especial o en puntualizar algunos temas o aspectos con muchísimo gusto en el curso de estos días a través de la Secretaría no lo pueden hacer llegar, de manera que yo pueda absolver principalmente aquellos temas que más inquietan o que mayor interés suscitan en la honorable Comisión Sexta del Senado, no puedo igualmente dejar de decirles que añoro con mucha nostalgia y que siempre llevo con especial satisfacción y orgullo el hecho de haber sido Senador de la República y el hecho de haber participado en aquel momento dentro de la estructura del Congreso de esos años de lo que era la Comisión Quinta, que se ocupaba precisamene también de los temas de educación y cultura en esos años y haber desempeñado tanto en el Senado como en la Cámara la Presidencia en ambas Comisiones, yo estoy a su disposición y entonces el martes con mucho gusto estoy aquí a las once y media. Gracias.

Presidente, honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

En consideración la proposición del honorable Senador Dussán, se abre la discusión,

anuncio que va a cerrarse queda cerrada, ¿lo aprueba la Comisión?

Secretaria, Alba Pontón Garcés:

Ha sido aprobada, señor Presidente.

Presidente, honorable Senador Jaime Vargas Suárez:

Tiene la palabra el Senador Juan Guillermo Angel.

Simplemente para preguntarle a los ponentes de la ley de los camperos, para cuándo la tendrán, para la plenaria, simplemente recordarles un poco de la urgencia que tiene el Senador Guerra, los Senadores de la tierra cafetera de que un proyecto como ese se apruebe.

Presidente, Jaime Vargas Suárez:

Ya el proyecto se envió para plenaria, honorable Presidente, se levanta la sesión y se convoca para el próximo martes a las 11:00 de la mañana.

El Presidente Comisión Sexta Senado de la República, *Jaime Vargas Suárez*, El Vicepresidente Comisión Sexta Senado de la República, *Gabriel Acosta Bendek*, La Secretaria General Comisión Sexta Senado de la República, *Alba Pontón Garcés*.

AUTO DE SUSTANCIACION

En los términos anteriores fue aprobada el Acta número 21 de la sesión del 19 de abril de 1995, que consta de 34 folios.

De acuerdo con la ley de reglamento se firma el anterior auto a los 9 días del mes de agosto de 1995.

El Presidente Comisión Sexta Senado de la República, *Jaime Vargas Suárez*, El Vicepresidente Comisión Sexta Senado de la República, *Gabriel Acosta Bendek*, La Secretaria General Comisión Sexta Senado de la República, *Alba Pontón Garcés*.

CONTENIDO

Gaceta número 281 - miércoles 6 de septiembre de 1995	
SENADO DE LA REPUBLICA	
LEYES SANCIONADAS	
	Págs.
Ley número 209 de 1995, "mediante la cual se crea y reglamenta el funcionamiento del fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera".	1
ACTAS DE COMISION	
Comisiones Sextas	
de Senado y Cámara	
Acta número 12 de noviembre 23 de 1994	4
Comisión Sexta Constitucional Permanente	
Acta número 21 de abril 19 de 1995	8